

**IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA, FRENTE A LA
PROTECCIÓN DE LOS MENORES. EN EL “CDI NUEVO AMANECER” DEL
BARRIO TORCOROMA, CUCUTA N/S.**

**LEONARDO ALFONSO BARRERA TORRADO
WILMER ALIRIO SILVA CHIA
ANA KARINA SUAREZ DEVIA
JENIFFER CAROLINA TRUJILLO**

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2017**

**IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA, FRENTE A LA
PROTECCIÓN DE LOS MENORES. EN EL “CDI NUEVO AMANECER” DEL
BARRIO TORCOROMA, CUCUTA N/S.**

**LEONARDO ALFONSO BARRERA TORRADO
WILMER ALIRIO SILVA CHIA
ANA KARINA SUAREZ DEVIA
JENIFFER CAROLINA TRUJILLO**

*Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Tutor:
Andrea Johana Aguilar Barreto
Doctora

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2017**

GRADECIMIENTOS

En primer lugar, queremos agradecerle a Dios por permitirnos culminar este proyecto de investigación, y a los docentes académicos e interdisciplinarios a ellos que son:

Dra. Andrea Aguilar Barreto, Asesora y Tutora Metodológica, Gracias por su constante apoyo y motivación para el desarrollo del Macroproyecto.

A la Coordinadora Jenny González del C.D.I Nuevo Amanecer, por la Entrevista concedida, de poder analizar jurídicamente la estructura de la ejecución y cobertura del programa de primera infancia en el C.D.I. del Barrio Torcoroma de la ciudad de Cúcuta.

A todos ustedes muchas gracias Dios los bendiga siempre y los recompense por su ardua tarea de formar profesionales de calidad humana y que han aportado con un granito de arena a nuestra formación.

*LEONARDO ALFONSO BARRERA TORRADO
WILMER ALIRIO SILVA CHIA
ANA KARINA SUAREZ DEVIA
JENIFFER CAROLINA TRUJILLO*

CONTENIDO

INTRODUCCION	7
1 PROBLEMA	9
1.1 Planteamiento del Problema	9
1.2 Formulación del Problema	12
1.3 Objetivos	12
1.3.1 Objetivo General	12
1.3.2 Objetivos Específicos	12
1.4 Justificación	13
2 MARCO REFERENCIAL	15
2.1 Antecedentes	15
2.2 Marco Teórico	24
2.3 Marco Contextual	34
2.4 Marco Legal	35
3. METODOLOGÍA	46
3.1 Paradigma de la Investigación	46
3.2 Enfoque de la Investigación	46
3.3 Diseño de la Investigación	47
3.4 Población y Muestra	47
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	48
3.6 Análisis y procesamiento de la información	49
Cuadro 1. Entrevista a la directora del CDI NUEVO AMANECER, DEL MUNICIPIO DE CUCUTA N/S, Jenny González	49
ENCUESTAS	54
4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	80
4.1 Resultados	80
4.2 Discusión	90
5. CONCLUSIONES	92

6. RECOMENDACIONES	96
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	97
8. ANEXOS	99
Tabla 1. Sisbén	54
Grafica 1. Sisbén	54
Tabla 2. Relación o vínculo con el NNA que atiende el centro	55
Grafica 2. Vínculo con el NNA que atiende el centro	55
Tabla 3. No de hijos	56
Grafica 3. Número de hijos.	56
Tabla 4. Edades.	57
Grafica 4. Edades de los hijos.	57
Tabla 5. Condición laboral.	58
Grafica 5. Condición laboral	58
Tabla 6. Ingreso promedio mensual de los representantes de los NNA	59
Grafica 6. Ingreso promedio mensual de los padres de los NNA	59
Tabla 7. Accesibilidad del Hogar Infantil	59
Grafica 7. Accesibilidad del Hogar Infantil	60
Tabla 8. Funcionalidad de la infraestructura	60
Grafica 8. Funcionalidad de la infraestructura	61
Tabla 9. Espacios adecuados	61
Grafica 9. Espacios adecuados.	62
Tabla 10. Horario de atención	62
Grafica 10. Horario de atención.	63
Grafica 11. Personal para la atención de los niños.	64
Tabla 12. Personal calificado.	64
Grafica 12. Personal calificado.	65
Tabla 13. Creación del Centro.	65
Grafica 13. Creación del Centro.	66

Tabla 14. Supervisión al centro	66
Grafica 14. Supervisión al centro	67
Tabla 15. Trato adecuado a los niños en el hogar.	67
Grafica 15. Trato adecuado a los niños en el hogar.	68
Tabla 16. Atención igualitaria sin discriminación.	68
Grafica 16. Atención igualitaria sin discriminación.	69
Tabla 17. Oportunidad de participación.	69
Grafica 17. Oportunidad de participación.	70
Tabla 18. Atención a las peticiones.	70
Grafica 18. Atención a las peticiones.	71
Tabla 19. Participación de los padres en actividades de los hijos	71
Grafica 19. Participación de los padres en actividades de los hijos	72
Tabla 20. Alimentación balanceada	72
Grafica 20. Alimentación Balanceada.	73
Tabla 21. Educación pertinente	73
Grafica 21. Educación pertinente.	74
Tabla 22. Actividades acordes a la edad de los niños.	74
Grafica 22. Actividades acordes con la edad de los niños.	75
Tabla 23. Información oportuna a padres	75
Grafica23. Información oportuna a padres.	76
Tabla 24. Seguimiento -control físico y nutricional de los niños.	76
Grafica 24. Seguimiento -control físico y nutricional de los niños.	77
Tabla 25. Necesidades educativas especiales.	77
Grafica 25. Necesidades educativas especiales.	78
Grafica 26. Capacitaciones a padres de familia.	79
Anexo 1. Operacionalización de Variables o Categorización	99
Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados.	100
Anexo 3. Acta de Validación	104

INTRODUCCION

Hablar en la actualidad sobre la Primera Infancia en un mundo que se encuentra en constante transformación es todo un reto, para el Estado y las familias, ya que a medida que los niños y niñas crecen y evolucionan emergen cambios no solo a nivel personal sino también a nivel social, político, educativo y cultural.

Es así como esta preocupación ha conllevado a realizar investigaciones que han nutrido procesos de la Política Pública de Primera Infancia, desde una mirada pedagógica y educativa en pro de fortalecer la atención integral de los niños y niñas en Colombia, por esta razón el Ministerio de Educación Nacional (MEN 2013), las directivas de la Comisión intersectorial de Primera infancia (CIPI 2013), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otros, se interesan por priorizar el cumplimiento de los procesos de atención integral a la primera infancia y de esta manera, se garantiza la calidad de un aprendizaje asertivo, afectivo y el goce de todos los derechos en esta etapa inicial del ser humano.

Según el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, la familia es el eje fundamental en el desarrollo integral de los niños y las niñas en la primera infancia por tres razones esenciales:

Porque es el contexto principal de socialización y construcción de vínculos afectivos de los niños y niñas.

Porque es corresponsable en la garantía de los derechos de sus niños y niñas, junto con el Estado y la sociedad civil.

Porque promueve el desarrollo infantil integral a través de entornos enriquecidos, seguros y protegidos, en donde los niños y las niñas son vistos y tratados como sujetos de derechos.

Teniendo en cuenta que son sujetos de derechos, es importante resaltar que esta garantía debe ser vista con una atención diferencial sin olvidar las Comunidades Étnicas; los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palanqueras y raizales y el

pueblo ROM, Gitano, gozan cómo grupos étnicos, de una especial protección Constitucional.

Es por ello que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia - CIPI, hace un reconocimiento profundo de sus características y particularidades, para que de manera conjunta y articulada se construyan las atenciones que cada niño y niña de primera infancia necesita para crecer con bienestar.

El Ministerio de Educación Nacional con el interés de fortalecer la calidad educativa ha planteado la política de Estado, para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre con la Ley 1804 de 2016, desde una perspectiva de derechos y bajo el enfoque cualitativo integrado, siendo una oportunidad para el pleno desarrollo integral de los niños y las niñas, siempre con la intención de mejorar y aportar a la calidad de vida en su desarrollo integral como sujetos de mayor protección en el Estado Colombiano.

A partir de esta perspectiva, la presente investigación se desarrolló en el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUEVO AMANECER, DEL BARRIO TORCOROMA, MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con niños y niñas en edades entre los 6 meses y 5 años. A partir de un enfoque cualitativo integrado con diseño No experimental, Hermenéutico y un método descriptivo con teoría fundamentada. El cuál permite reconocer, analizar e identificar las comprensiones de los padres de familias para la evolución y desarrollo de este proceso de investigación, en relación a la implementación de la Política Publica de Primera Infancia.

De manera secuencial, se realiza la aplicación de instrumentos como encuestas a cada uno de los padres de familia, como responsables legales de la protección de los niños que son beneficiarios del C.D.I., una entrevista a la Coordinadora como informante clave para reconocer de manera más detallada las percepciones y las acciones, que permiten una atención integral a esta población infantil, además una matriz documental para interpretar la función jurídica de los programas de atención integral a la primera infancia (PAIPI).

1 PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Colombia es un Estado social de derecho el cual tiene como fundamento el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en su Constitución Política conforme su preámbulo, por tal motivo establece ciertos deberes a sus instituciones para el logro de estos y los cuales permitan el efectivo cumplimiento a la normatividad existente, aunado a lo anterior en su artículo 44 enfatiza que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, esto genera que se tenga a los niños, niñas y adolescentes como personas de especial cuidado.

Por lo antes expuesto es de vital importancia que los niños, niñas y adolescentes como eje fundamental del territorio colombiano y el futuro de la nación, se les cumpla de forma integral todos sus aspectos en protección, salud, educación, nutrición; atendiendo que son sujetos de derecho en el orden constitucional y lo normado en la ley 1098 de 2006, la cual tiene por finalidad

“Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”. (ley 1098, 2006)

En los primeros cinco años de vida el desarrollo del sistema central es más rápido, las condiciones en el entorno a las cuales niños y niñas están expuestos en los primeros años influyen en la formación del cerebro en desarrollo inicial, por tal motivo es indispensable crear estrategias y acciones que coadyuven a fortalecer la crianza de los niños y niñas, generando entornos responsables con excelentes condiciones en cuanto a aprendizaje, alimentación y salud.

De igual forma, el desarrollo de los niños y niñas depende del contexto en que crecen, una adecuada nutrición, el acceso oportuno a servicios de salud, una constante estimulación educativa y un ambiente de diálogo, afecto y participación desde los primeros años de vida, son aspectos que influyen en sus capacidades y habilidades. Por ende, las complicaciones en la gestación, en el parto y enfermedades evitables o fácilmente curables como las debidas a la falta de higiene y al ambiente malsano, pueden cortar vidas o limitar para siempre las capacidades de una persona. El trato amoroso, el estímulo a aprender por medio de la palabra y el juego, fortalecen la salud de los niños y niñas.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado respecto con los niños, niñas y adolescentes vienen presentando una precaria situación y violación de sus derechos atendiendo la situación de los niños en el país tiene una dimensión trágica, de acuerdo al boletín número 7 de atención integral a la primera infancia de cero a siempre. Pero, en contraposición a lo anterior y como solución a la problemática que se presenta en los niños, niñas y adolescentes el estado colombiano ha creado, liderado y ejecutado programas para la primera infancia y que permitan la protección integral de los mismos, atendiendo lo expresado por el Ministerio de Educación, *“en los primeros años de vida, una atención oportuna y pertinente tiene efectos de gran impacto para los niños y las niñas”*.

Es por ello que cuando se hace alusión a la formación integral, se trata de abarcar desde un contexto pleno, que parte desde antes del nacimiento y después de este, se precisa que el infante se le debe brindar la protección y cuidados necesarios en la salud, alimentación, la creación de lazos afectivos, seguridad en el entorno, fortalecimiento de capacidades, cualidades, potencialidades y el inicio de una estructuración amplia y firme de la personalidad a través de herramientas que permitan la formación de una entidad y autonomía segura.

Por lo tanto, el reconocimiento de los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia es cada vez mayor, tanto en el ámbito internacional, como nacional, a nivel gubernamental y entre la sociedad civil. Las inversiones durante este período de la vida no solo benefician de manera directa, sino que

sus réditos se verán en el transcurso de la vida, así como en el largo plazo beneficiando a la descendencia de esta población, haciendo de estas inversiones auto-sostenibles en el largo plazo y de máximo impacto.

No sé no debe olvidar que en todos los aspectos del desarrollo del individuo (fisiológico, social, cultural, económico, entre otros), la primera infancia se convierte en el período de la vida sobre el cual se fundamenta el posterior desarrollo de la persona. Así, los argumentos que justifican la construcción de la política están relacionados con:

Para evitar que se desarrolle o aumente la problemática en Colombia, el Estado creó la estrategia nacional de atención integral a la primera infancia denominada “de cero a siempre”, encabezada por el Dr. Juan Manuel Santos Calderón, Presidente de Colombia y liderada por la señora María Clemencia Rodríguez de Santos, tiene el siguiente propósito “aunar los esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional en favor de la Primera Infancia de Colombia”. (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE; 2012)

La estrategia se creó atendiendo que En Colombia las cifras de vulnerabilidad de los niños y niñas es trágico, 1 de cada 10 niños sufre desnutrición crónica, en 2015 se registraron 38 casos de muertes infantiles por desnutrición, 1.297 menores de edad durante el 2015 fueron abandonados, abuso sexual entre enero y febrero de 2016: 2.594 niños y en 2015 se reportaron 18 mil casos, 1.039.000 niños trabajan en Colombia. (REVISTA SEMANA, 2016)

Es de gran importancia establecer que el estado en articulación con los demás actores nacionales delega una gran responsabilidad en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y a su vez le encarga el deber latente de la vigilancia y el deber que le asiste en proveer los medios necesarios para el cumplimiento de cada obligación figurada en el marco constitucional, haciéndolos efectivos por medio de los entornos sociales, físicos y materiales con enfoque diferencial y unánime que generen condiciones integrales y viables que permitan actuar en todos los casos en que el infante pueda verse en situaciones de

vulneración de derechos o riesgo, y así se generen soluciones oportunas y garantes en el pro del desarrollo propio de los niños y niñas de Colombia.

Pero atendiendo lo antes descrito suscita la incógnita, los programas de la primera infancia, frente a la protección de los menores en Colombia si son efectivos y eficientes para evitar cualquier violación a los derechos fundamentales de los niños y niñas, que atentan contra el desarrollo integral de los infantes, se están realizando acciones que permitan evitar vulneraciones a esta población.

1.2 Formulación del Problema

¿Qué acciones se adelantan en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer, Barrio Torcoroma del municipio de San José de Cúcuta que determinan la efectividad del programa para la primera infancia?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar jurídicamente la estructura de ejecución y cobertura del programa de Primera Infancia en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer del Barrio Torcoroma de Cúcuta.

1.3.2 Objetivos Específicos

Reconocer la Función jurídica de los programas de cero a siempre, en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer, barrio Torcoroma del municipio de San José de Cúcuta.

Conocer los procedimientos y acciones del programa de cero a siempre que responden a garantizar los derechos de los niños en el en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer, barrio Torcoroma del municipio de San José Cúcuta.

Determinar los alcances del programa frente a la problemática infantil en la comunidad del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer, barrio Torcoroma del municipio de San José Cúcuta.

1.4 Justificación

En Colombia, para enfrentar la problemática que presentan en la actualidad los niños, niñas y adolescentes se cuentan con diversos mecanismos: En primer lugar, las estrategias desarrolladas por el Estado para permitir el goce de los derechos y prevenir la vulneración de los mismos, situación que trae consigo una serie de acciones que conllevan un bienestar para esta población, en segundo lugar los tipos penales que protegen la vida y la integridad personal, la libertad individual y otra garantías, así como los que protegen la libertad la integridad y la formación sexuales, tienen plena aplicación en el ámbito familiar, e incluso, la calidad de la víctima como parte del núcleo familiar del agresor puede constituir una causal de agravación punitiva. En segundo lugar. Finalmente, en tercer lugar, frente a todas las expresiones de violencia y maltrato, desnutrición, falta de escolaridad, abandono tanto las que quepan en los mencionados tipos penales, como las que queden excluidas de ellos, se han previsto medidas de prevención, asesoramiento, asistencia y protección para las víctimas ejecutadas por las familias.

Un tema al cual se recurre con cierta frecuencia para enfrentar el problema de la violencia, desnutrición, falta de escolaridad y abandono familiar es el incremento de

estrategias lideradas por el Estado y ejecutadas por las diferentes entidades pertenecientes a este, lo que, desde el punto de vista de algunos, ayudará a desterrar estos flagelos sociales que afectan en gran proporción.

El objetivo principal que se puede extraer de las normas sobre protección de los menores de edad, es sacarlos de la situación de vulneración en que se encuentra y evitar que esta continúe. Se busca prioritariamente erradicar este flagelo y permitir que los niños, niñas y adolescentes desarrollen todas sus actividades sin ningún tipo de problemas, potenciando las capacidades cognitivas, comunicativas y sociales.

Pero entonces, la incertidumbre está en que los casos de violación a los derechos de los niños y niñas no hayan disminuido significativamente durante los últimos años, o se hayan incluido estrategias estatales que permitan decir que los niveles de desnutrición, violencia y maltrato, falta de educación y abandono han disminuido, o que la conciencia sobre la comunidad y el Estado de proteger los derechos de los niños y niñas tiene un mayor grado de equidad que antes de que se promulgaran las estrategias planteadas por el gobierno nacional para el cuatrienio que avanza.

No obstante, se reconoce que existen ciertas lagunas que no son tratadas por la normativa, como la importancia de propender por el aseguramiento y otorgamiento de trabajo, vivienda digna y alimentación para los padres de esta población, de tal forma que tengan una condición digna que les permitan coadyuvar al cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En realidad, el campo de acción que nos abren las normas es amplio, el problema radica en la ejecución de acciones efectivas, es por ello que existiendo una normatividad favorable no se haya avanzado en términos cualitativos.

Por lo anterior, la importancia del presente trabajo radica en determinar jurídicamente la estructura de ejecución y cobertura de los programas de Primera Infancia, sus procedimientos y la eficacia de estos en la protección de los derechos de los niños y niñas; con el propósito de obtener resultados verdaderos los cuales conlleven a generar y

plantear acciones y programas que cumplan efectivamente los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Indicadores sociales y demográficos, atención a las necesidades básicas, cohesión social, derechos de la infancia, Jorge Ivan Bula.

En el ámbito internacional de forma representativa tenemos a Jorge Ivan Bula, con su obra de Indicadores sociales y demográficos, atención a las necesidades básicas, cohesión social, derechos de la infancia, desarrollando una naturaleza de la investigación en la cual relata cómo durante cerca de tres décadas, los problemas del desarrollo de las sociedades se analizaron en torno a las necesidades humanas, independientemente del enfoque que se adoptara. Las perspectivas más economicistas centraron su reflexión sobre los problemas del crecimiento de la economía como una forma de “hacer crecer el pastel” para proveer las necesidades de los agentes del mercado. Otras perspectivas, más centradas en las condiciones de vida de las personas, también se preocupan sobre cómo lograr satisfacer las necesidades básicas, o sobre cómo alcanzar una mejor distribución de la riqueza para que todos los miembros de la sociedad puedan acceder a los recursos necesarios para ello., con el objetivo de investigación de establecer un enfoque jerárquico en el que las necesidades fisiológicas deberían ser satisfechas en primera instancia y, a partir de ahí, las sociedades podrían pensar en satisfacer necesidades de orden superior (por ejemplo, necesidades sociales y morales). Otros asumieron una visión más holística, en el sentido de que las necesidades humanas resultan de una compleja interacción entre necesidades fisiológicas o biológicas, sociales, psicológicas, en el desarrollo de una metodología cualitativa, a

logrado obtener como resultados como hoy viene ganando terreno lo que se ha dado en llamar el “enfoque de derechos”, que permite establecer un patrón de derechos (Jonsson, 2004), a partir del cual, sobre la base del principio del interés superior del niño reconocido en la Convención de los Derechos del Niño, se puede determinar cómo la garantía de los derechos de ciertos miembros de la sociedad es a la vez una forma de garantizar los derechos de la infancia (así, el derecho al empleo de los padres garantiza el derecho a una buena nutrición de los hijos). Esto supone un mutuo reforzamiento y una ampliación de las libertades de niños y adultos a la vez. Siendo relevante a la investigación ya que nos permite generar una nueva perspectiva de los derechos, desde un enfoque correlativa norma, derecho realidad

Políticas de primera infancia en Iberoamérica: avances y desafíos en el siglo XXI de 2009, Tatiana Romero

En el ámbito internacional de forma representativa tenemos a Tatiana Romero, con su obra de Políticas de primera infancia en Iberoamérica: avances y desafíos en el siglo XXI de 2009, desarrollando en la naturaleza de la investigación La Convención Internacional de los Derechos de los Niños, suscrita en la década de 1990 por buena parte de los países del mundo, se constituye, sin lugar a dudas, en la carta de navegación para nuevas formulaciones en materia de políticas, planes y programas dirigidos a la población menor de 18 años. Todos los países pertenecientes a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) suscribieron este tratado internacional. , con objetivo de investigación de definir en la Convención grupos de derechos supervivencia, desarrollo, protección y participación, permitió a los países abrir opciones para la preparación de planes y programas desde un enfoque poblacional por grupos de edades. De esta manera se empezaron a cambiar las dinámicas de planificación por sector educación, salud, nutrición, vivienda, etc., dando paso al diseño de nuevas formas de construcción de políticas públicas más integrales y complementarias, en el desarrollo de una metodología cuantitativa , a logrado obtener como resultados el significado que para las transformaciones de la sociedad pueden tener

mayor equidad en los programas dirigidos a la primera infancia, mayor inversión, mejores sistemas de monitoreo y evaluación de impacto, estudios longitudinales, más investigación que permita favorecer la calidad e innovación, sistemas de información intersectorial armonizados, programas masivos de creatividad y juego para los niños, inclusión de otros sectores (vivienda, comunicación, medio ambiente, cultura, arte...). Siendo relevante a la investigación ya que nos evidencia las falencias que tienen el desarrollo de las políticas de primera infancia en la búsqueda de corregir dicha condición.

“Estrategia de atención integral a la primera infancia de cero a siempre informe de balance y prospectiva Constanza Liliana Alarcón Párraga, , Adriana Lucía Castro Rojas, Camilo Peña Porras Carolina Turriago Borrero y Lilia Carvajal Ahumada Bogotá, D.C., Colombia Bogotá, 2014”

Con el propósito de potenciar el desarrollo en la primera infancia, reducir las brechas existentes y avanzar hacia la garantía de la atención integral, universal y con calidad, el Gobierno nacional contempló en el “Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014: Prosperidad para Todos”, la implementación de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre (capítulo IV, “Igualdad de oportunidades para la prosperidad social: política integral de desarrollo y protección social”).

El presente informe responde al compromiso del Gobierno nacional de mostrar los resultados obtenidos respecto a la prioridad establecida de brindar atención integral a los niños y niñas de cero a seis años, así como a la oportunidad de evidenciar las líneas de acción para seguir avanzando en tan importante propósito.

El documento presenta el balance correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2010 y septiembre de 2014 como una síntesis de los procesos estructurales y de los resultados de orden político, técnico y de gestión. También plantea en perspectiva los retos ante los cuales la Estrategia se propone avanzar durante los próximos cuatro años de gobierno.

La información aquí consignada corresponde a la gestión llevada a cabo en el marco de la Estrategia De Cero a Siempre por parte de las diferentes instancias e instituciones que integran la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, y que desarrollan actividades en todo el territorio nacional. La totalidad de los datos presentados son responsabilidad de cada uno de los sectores a cargo de cada proceso. Finalmente, cabe aclarar que este informe no sustituye los reportes que cada entidad deba presentar a las instancias correspondientes en cumplimiento de su plan sectorial.

El objetivo del informe de la estrategia De Cero a Siempre: la apuesta por el desarrollo integral de la primera infancia en Colombia

La Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre constituye el conjunto de acciones planificadas, de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación hasta los seis años de edad mediante un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial articula y promueve la definición e implementación de planes, programas, proyectos y acciones para asegurar la atención integral a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

El sentido de la Estrategia De Cero a Siempre es el desarrollo integral de los niños y las niñas en primera infancia, se entiende que lo anterior está íntimamente relacionado con la interacción que cada uno establece con sus entornos, contextos y condiciones.

Como aspectos centrales en el desarrollo de la Estrategia De Cero a Siempre; La Comisión Intersectorial se concentró en tres aspectos fundamentales para el diseño y puesta en marcha de la Estrategia durante el cuatrienio: i) la generación de condiciones normativas y de arquitectura institucional necesarias para agenciar la Estrategia; ii) la construcción de la fundamentación política, técnica y de gestión que le da sustento, y iii) el esfuerzo presupuestal y la generación de alianzas público-privadas para su financiación.

La Ley 1450 de 2001 del “Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014: Prosperidad para Todos”, hizo explícito el compromiso del Gobierno nacional de implementar la Estrategia De Cero a Siempre como la principal movilizadora de atención integral a la primera

infancia. La Estrategia, presentada al país el 21 de febrero del año 2011 por el presidente Juan Manuel Santos Calderón, fue exaltada como una de las acciones prioritarias y de la Unidad Nacional.

En desarrollo de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo se creó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia mediante la aprobación del Decreto 4875 de 2011. Se le otorgó el carácter de instancia de concertación nacional entre los diferentes sectores competentes, y la función de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia.

Según lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la responsabilidad de las políticas públicas recae sobre el presidente de la República, los alcaldes y los gobernadores.

La Estrategia De Cero a Siempre ha sido el mecanismo dinamizador de todas estas estructuras, tanto en el orden nacional como en el territorial.

Resultados de la Estrategia De Cero a Siempre por línea de acción

El diseño y la ejecución de la Estrategia De Cero a Siempre se desarrollaron sobre cinco líneas de acción, que perfilaron campos estratégicos para su consolidación y sostenibilidad. Las líneas de acción son: Gestión territorial, cobertura y calidad de las atenciones, seguimiento y evaluación de la política, movilización social, y gestión del conocimiento.

Como resultado del trabajo conjunto y sostenido, el 79% de los departamentos incluyeron el desarrollo integral de la primera infancia en sus planes de desarrollo 2012-2015, y se observó el aumento de la inclusión de indicadores relacionados con primera infancia en los planes, en comparación con los de periodos anteriores.

La cobertura de control de crecimiento y desarrollo en menores de un año entre 2011 y 2012 fue mayor a 95%. La ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), garantizó para el año 2013 la vacunación para el 91% de niños y niñas menores de un año

y del 92.4% para niños y niñas de un año de edad. Estos resultados son considerados como de bajo riesgo con respecto a la meta de vacunar al 95% de esta población.

Para 2014, con corte a septiembre la cobertura de vacunación esperada para el país debería estar en el 75%.

Como resultados finalmente, se destaca que con el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia está desarrollando una agenda de evaluaciones con el fin de ganar pertinencia en ellas, así como especificidad y viabilidad en las recomendaciones que se generen, de manera que se logre gestionar una política pública y un proceso de toma de decisiones basado en la evidencia y el conocimiento

Al hablar de metodología u pasos la Comisión Intersectorial se dio a la tarea de estudiar, discutir y resignificar conceptos del ámbito de la atención integral a la primera infancia para llenar de sentido una propuesta propia, innovadora y a la medida de la población colombiana. El resultado es un conjunto de postulados sobre la manera de concebir, comprender y actuar para alcanzar el desarrollo integral de la primera infancia en el país.

Finalmente, propone al país los principios de la gestión intersectorial con herramientas como la Ruta Integral de Atenciones, la cual orienta la estructuración y la gestión de la oferta local.

Desde que la Comisión Intersectorial oficializó y publicó los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, los sectores, basados en ellos han avanzado en el desarrollo y apropiación de herramientas técnicas de su competencia, tales como guías, orientaciones, lineamientos y estándares de calidad. **(Constanza Liliana Alarcón Párraga, 2014)**

La protección a la infancia de 2014, de Alberto Vélez van Meerbeke

En el ámbito nacional de forma representativa tenemos a Alberto Vélez van Meerbeke MD, con su obra *La protección a la infancia de 2014*, desarrollando una naturaleza de la

investigación en la cual la infancia en nuestro país se halla en una situación de desprotección tal, que se requieren muchos esfuerzos a través de diversas acciones, no solamente del gobierno, sino también de la empresa privada. Según las cifras actuales, existen en el país alrededor de cinco millones de niños menores de seis años, de los cuales la mitad se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y de pobreza extrema; muchos de ellos son hijos de madres cabeza de familia que reciben menos de cinco mil pesos diarios para su sustento y el de sus hijos. Estas familias están abocadas a no tener las condiciones mínimas de supervivencia y, por ende, a un inadecuado desarrollo para que puedan tener un lugar aceptable dentro de la sociedad, teniendo como objetivo de investigación evidenciar cómo la política Estatal de cero a siempre y el Código de infancia y adolescencia son incapaces de proteger realmente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, situación que se evidencia a diario en el desarrollo de la vida nacional, por lo cual se ve necesario la participación de personas y organismos particulares, los cuales trabajan a diario por la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. , en el desarrollo de una metodología cualitativa , ha logrado obtener como resultados evidenciar como la falta de apoyo estatal contrasta con la labor realizada por organizaciones privadas en algunos territorios de la geografía nacional, con resultados que muestran la importancia de la construcción de tejido social que asegure unas condiciones más dignas de existencia para las familias beneficiarias de sus programas. Un ejemplo de ello son las fundaciones Ayuda a la Infancia Hogares Bambi y Tiempo de Juego, que a través de objetivos distintos tienen la finalidad de mejorar las condiciones de la población infanto-juvenil en las áreas donde están localizadas. Siendo relevante a la investigación ya que evidencia la necesidad de la intervención de los particulares, en la falta de capacidad Estatal para el desarrollo de los derechos y protecciones de los niños, niñas y adolescentes

Una mirada a la caracterización de la primera infancia: contextos y métodos de 2014
de Luz Helena Cano-Díaz

En el ámbito nacional de forma representativa tenemos a Luz Helena Cano-Díaz, con su obra una mirada a la caracterización de la primera infancia: contextos y métodos de 2014, desarrollando una naturaleza de la investigación la cual responde a una revisión de la literatura sobre experiencias de caracterización en la primera infancia. Tuvimos como objetivo identificar y describir metodologías para el diagnóstico situacional de la niñez temprana. Para esto consultamos bases de datos científicas, Google académico y páginas oficiales de las experiencias identificadas. Caracterización no lo encontramos como descriptor de búsqueda, por lo que se utilizaron términos equivalentes. Se hallaron trabajos que reportan la relación entre características socio-demográficas y los resultados de encuestas transversales, estudios epidemiológicos y evaluaciones del desarrollo infantil. Se resumen los contextos y métodos de cuatro experiencias de caracterización de la niñez y la adolescencia, donde se evidencia el uso complementario de técnicas de recolección de datos con el deseo de responder a una visión multidimensional del desarrollo, teniendo como objetivo de investigación caracterizar las condiciones individuales y familiares, las prácticas cotidianas de cuidado, las formas de participación y las redes de apoyo que favorecen o limitan el cuidado de la salud para el desarrollo integral. La información que se recolecta servirá para la estructuración de una línea de base y el posterior análisis situacional de la primera infancia en los municipios, que permitirá el desarrollo de intervenciones dirigidas a mejorar la salud y el desarrollo de la primera infancia , en el desarrollo de una metodología cuantitativa , a logrado obtener como resultados la búsqueda de documentos que reporten los métodos para caracterizar el estado de salud y bienestar de la primera infancia nos reveló importantes vacíos en la literatura biomédica y de las ciencias sociales. Esto se debe en primer lugar a que caracterización no existe como término científico, exigiendo ello que se recurra a términos alternativos de los tesauros, lo que dificulta la construcción de estrategias de búsqueda. Siendo relevante a la investigación ya que Fragmenta los diversos niveles que deben tenerse en cuenta en la observación de las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo la proporcionalidad en la protección de los derechos de los menores

Modelo de la Protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar de Mary Beloff

En el ámbito nacional es importante resaltar la investigación realizada por Mary Beloff, titulada “Modelo de la Protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar”, el cual planteó como objetivo general evidenciar la utilidad real de la ratificación de la convención en los respectivos países, tratando de entender si realmente se evidencio un cambio en la protección de los derechos de los menores , en este sentido la investigación se realizó a través de un método Cualitativo, arrojando como resultado la evidencia la falta de ejecución de la convención en varios países de Latinoamérica toda vez, que en muchos hay un mal entendimiento de la naturaleza jurídica de los menores y sus derechos, permitiendo que se presenten una serie de fenomenología negativas para los menores, la anterior investigación es de utilidad ya que se identifican las falencias en los estados para la materialización de la protección de los derechos de los menores, producto de gobiernos lapsos y legisladores no preocupados por la materia.

La Convención de los Derechos del Niño veinte años después de Ligia Galvis Ortiz

En el ámbito internacional es importante resaltar la investigación realizada por Ligia Galvis Ortiz Profesora Línea de investigación en Políticas Públicas de Niñez., Juventud y Desarrollo Social del Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales y Cinde, en su obra titulada “La Convención de los Derechos del Niño veinte años después” la cual plantea como objetivo de su investigación analizar los puntos de la convención de los derechos del niño y su impacto real en el lapso del tiempo, además de compararlos con el entorno actual con respecto al planteamiento de temas de inclusión, realizando su investigación bajo una investigación cualitativa, cuyos resultados de investigación determinó que los niños son personas humanas con el derecho a la protección de sus derechos humanos, esta investigación es de importancia para la investigación ya que

nos muestra la titularidad de los derechos de los menores y las obligaciones del estado para su materialización.

2.2 Marco Teórico

En esta investigación se abordaron tres temas específicos, primero el de Las Políticas Públicas de Primera Infancia, segundo Responsabilidad del Estado y tercer sobre la Teoría de las necesidades básicas.

Según **Mariángela Petrizzo (2007)**, “las políticas públicas son el instrumento principal de la actuación gubernamental, asumida como la acción de conducir los destinos de un país”. Teniendo en cuenta que las políticas públicas van dirigidas a orientar a dar solución de problemas, también pretenden identificar y disminuir las desigualdades sociales, políticas y económicas existentes en la sociedad.

Una política pública surge como respuesta a un proceso de construcción permanente a través de diferentes acciones que involucran diferentes actores que hacen posible su ejecución. Por tal motivo la Política pública se puede definir como un conjunto de enfoques, principios, objetivos, estrategias y planes de acción que identifican, comprenden y abordan las problemáticas de una sociedad en sus múltiples ámbitos económico, político, social, cultural y/o ambiental, que está en constante búsqueda de condiciones priorizadas para la sociedad.

Teniendo en cuenta que durante la evolución del ser humano se ha evidenciado que las personas son en esencia seres sociales, donde el aprendizaje se obtiene a partir de diversos factores que han sido consecuencias de situaciones diarias de la vida y de las continuas interacciones humanas; cuidar y proteger a los niños se convierte en una

prioridad por lo que se requiere fomentar ambientes de bienestar, siempre buscando la equidad, el respeto y el reconocimiento de los otros como personas.

El estudio de las Políticas Públicas como bien plantea **Pallares Francesc (1988)**, (la cual es una visión anticuada para otros autores), debe realizarse y plantearse bajo tres cuestiones: “¿Qué políticas desarrolla el Estado en los diferentes ámbitos de su actividad?, ¿cómo se elaboran y desarrollan? y ¿cómo se evalúan y cambian?”. “Analizar ¿Qué hacen los gobiernos?, ¿Cómo y Por qué lo hacen? y ¿Qué Efecto produce?”. Estas preguntas sirven como guía para analizar una Política Pública.

Las Políticas Públicas son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”. Pallares señala: las Políticas Públicas deben ser consideradas como un “procesos decisional”, un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo. Pallares, al mencionar esa persuasión sobre la población no comenta si es de índole positiva o negativa, pero podemos decir que en ocasiones el bienestar se ve cuestionado en una política restrictiva o de imposición fiscal por ejemplo, logrando ciertamente esa modificación conductual. Aunque la mayoría de las Políticas Públicas tienen un impacto directo en el bienestar de la población.

Intervención Estatal

La intervención del Estado es de vital importancia con el propósito de ofrecer las herramientas y condiciones necesarias que garanticen el desarrollo de las capacidades de todos los niños y niñas en su primera infancia, no sólo por el beneficio que representa la adquisición de habilidades individualmente, sino porque esta acción permite aminorar las desigualdades en dotaciones presentes y en oportunidades futuras ante los demás individuos (Meyers et. al 2002, 165-180).

Margarita Griesbach y Ricardo Ortega (2013), La obligación reforzada del Estado frente a la infancia. Las obligaciones del Estado con respecto a los niños implican,

además de facilitar una mediación adulta que siempre los considere sujetos de derechos, que tales derechos puedan ser ejercidos y protegidos por medios prácticos y efectivos a través del actuar de todas las instancias del Estado, las cuales deberán tomar en cuenta el carácter integral de los derechos humanos. **(Ortega, 2013)**

Seguir haciéndolo de manera asistencialista o parcializada contraviene las disposiciones internacionales en la materia.

Una vez establecido que el Estado enfrenta una obligación reforzada frente a los derechos de la infancia surge la pregunta ineludible de qué significa en la práctica el tener una obligación reforzada.

La respuesta a esta pregunta se encuentra en la definición del efecto útil de los derechos de los niños. Éste se refiere a que los derechos tengan sentido en la vida y práctica del sujeto titular de ellos. A menudo los derechos, y más aún en el caso de la infancia, se limitan a ser meras expresiones declarativas. Sin embargo, si han de ser significativos en la vida cotidiana del individuo requieren ser aterrizados en medios efectivos y prácticos para su protección y ejercicio.

El efecto útil de un derecho se encuentra estrechamente vinculado con la definición de obligaciones específicas para el Estado. Sólo en esta medida se logran establecer verdaderas garantías para el sujeto titular de un derecho. Mientras más específicas puedan ser las obligaciones que devengan de un derecho, mayor será su grado de tutelabilidad.

En términos prácticos la obligación reforzada del Estado significa muchas obligaciones particulares.

Entre ellas pueden mencionarse obligaciones como:

- Actuación oficiosa para la protección de niños, niñas o adolescentes.
- Obligación de exhaustividad para atender la causa de pedir.
- Obligación de aplicar el principio superior del niño en temas que afectan a la infancia.

Sin embargo, adicional a éstas, hay tres obligaciones que cobran particular relevancia ante el reto de construir una política para la atención integral de la primera infancia, las cuales son:

- Garantizar un Estado útil para la infancia.
- Garantizar asistencia y representación suficientes y adecuadas para el ejercicio de sus derechos.
- Garantizar la integralidad en la atención y protección de sus derechos.

Garantizar un Estado útil para la infancia ha sido común que la relación Estado-infancia se establezca como algo excepcional. Tradicionalmente aquél se relacionaba sólo con niños y niñas que por alguna razón se encontraran fuera de la protección familiar o con la infancia únicamente a través de sus órganos de asistencia social. Ambos tipos de relación corresponden a una visión tutelar o de situación irregular de la infancia en los que se niega la obligación que existe entre el Estado y los niños, independientemente de las circunstancias en que ellos estén. Es decir, que los niños necesitan del Estado aun cuando se hallen en condiciones ordinarias, y que el Estado se encuentra obligado con la infancia como parte de sus acciones cotidianas y no únicamente como un tema de asistencia social o protección especial.

La obligación de garantizar un Estado útil para la infancia implica reconocer que los niños, al igual que todo ser humano, requieren de diversas instituciones públicas y sendas acciones para el cabal ejercicio de sus derechos.

Dicho reconocimiento ordena las acciones que tienen el Estado y ministerios para que consideren a los niños dentro del marco de sus obligaciones en lugar de mantenerlos como un grupo invisible ante todos, salvo aquellas personas expresamente dedicadas a ellos.

En la misma lógica, el ser humano no se desarrolla de manera aislada sino contextual. Los entornos familiar, comunitario y social son una parte central de las bases sobre los cuales se construye el desarrollo.

Más aún, los diversos componentes físicos, mentales y emocionales que se despliegan en el desarrollo no sólo se gestan de modo contextual, sino que además se determinan en interacción recíproca con el entorno. La reciprocidad hace aún más complejo el desarrollo humano al entrelazar los diversos elementos constitutivos de la persona no sólo entre sí, sino también cada uno de éstos con el entorno.

Un ejemplo simple de la complejidad del desarrollo es que el aspecto físico de un niño o una niña afecta la forma en que es tratado por su familia, este trato repercute en el modo en que se comporta y el comportamiento influye en su desarrollo físico.

En la medida en que el ser humano crece, la intensidad del desarrollo disminuye. Es durante la infancia cuando todos y cada uno de estos elementos se encuentran en formación.

Así, la afectación de cualquier esfera de la vida del niño repercute en su desarrollo general. Cuando ésta violara ciertos derechos de los niños es evidente que trascenderá a otros; es decir que sus derechos en tanto pilares para su formación y desarrollo están ineludiblemente interrelacionados.

En el marco del efecto útil de los derechos de los niños y la obligación reforzada del Estado, la integralidad de los derechos de la infancia tiene enorme trascendencia. Significa que toda acción pública que afecta un derecho de los niños o adolescentes debe considerar y en la medida que le corresponda, atender todos los derechos del sujeto. Esta responsabilidad contraviene de manera evidente la fuerte tendencia histórica de los Estados a brindar servicios parcializados o segmentados, pues obliga a la construcción de políticas públicas integrales y articuladas al servicio de la infancia.

Desarrollo en la Infancia

Los individuos que se desarrollan bien en la infancia tienen mejores resultados en todas estas dimensiones posteriormente en la vida; las intervenciones durante la PI pueden llegar a ser un elemento fundamentalmente del desempeño del individuo a lo largo de su vida, por tanto, las intervenciones durante la PI tienen el claro potencial de afectar los resultados posteriores de un individuo en el mercado laboral y por ende, su bienestar económico y social.

Se ha mostrado que la desnutrición exacerba la situación de pobreza de los hogares a través de varios canales: (1) bajo desarrollo intelectual, (2) aumento en el costo de la salud debido a una mayor incidencia de enfermedades, (3) deserción escolar debida a deficiencias de salud y nutrición, (4) pérdidas de productividad por menores capacidades físicas y menor destreza, y (5) pérdida de ingresos asociada a inasistencia escolar e inasistencia laboral (González et al. (2009)) Comparación costo beneficio programas nutricionales en Colombia: Familias en acción y hogares comunitarios. Departamento de Planeación Nacional.

Rentabilidad del desarrollo temprano de la Primera infancia

Por lo anterior los programas de la primera infancia (PI) son más rentables que cualquier otro programa pues el desempeño de un individuo en el aspecto cognitivo, psicosocial, nutricional y/o de salud durante la infancia representa altamente una diversidad de variables de efectos durante la edades posterior, esto incluye su nivel de escolaridad, los ingresos laborales, el embarazo adolescente, la participación en programas asistenciales y el nivel de criminalidad, según un estudio realizado por la Universidad de Los Andes, en el año 2009.

La baja ingesta de calorías durante la niñez se manifiesta en baja estatura y bajo peso para la edad en el corto plazo y en mayor probabilidad de sufrir enfermedades crónicas durante la edad adulta (Alderman, Berhman y Hoddinott (2004)). La evidencia en la literatura médica indica que la privación calórica y proteica durante el período prenatal y la

infancia temprana pueden causar retardo mental y problemas de comportamiento tales como la falta de atención, de curiosidad y de responsabilidad social, secuelas frecuentemente irreversibles (Meisels y Shonkoff (2000)).

Inadecuada Nutricion

Una nutrición inadecuada puede retardar el crecimiento físico y el desarrollo motor, tiene efectos negativos sobre el desarrollo cognitivo que resultan en un bajo coeficiente intelectual (inferior a 15 puntos ó más en los individuos severamente desnutridos), un grado mayor de problemas conductuales y habilidades sociales deficientes en edad escolar (Grantham et al. (1997) 247-253, Johnston et al. (1987) 501-506. Landers (1991) sugiere además que la desnutrición tiene efectos sobre el desarrollo del sistema nervioso, y puede potenciar los efectos adversos de la privación socio ambiental sobre el desarrollo. Adicionalmente, se observa una disminución de la atención y concentración, y como consecuencia, aprendizaje deficiente y menores logros educativos (Martorell et al. (1995)). En particular, Alderman, Hoddinott y Kinsey (2004) encuentran que un niño que está bien nutrido durante su infancia tiene 3.4 cm más de estatura en su juventud, 0.85 años más de escolaridad y una edad de entrada al colegio seis meses menores que un niño desnutrido.

En suma, existe evidencia abundante de los efectos de la buena nutrición durante la PI sobre el desarrollo físico, cognitivo y psicosocial del individuo, que a su vez, tienen efectos sobre los logros educativos y los resultados en el mercado laboral incluyendo salarios. La evidencia tanto en países desarrollados como en países en desarrollo indica que la buena nutrición durante la niñez es un determinante fundamental del desempeño posterior del individuo durante la juventud y adultez.

Pérdida del cuidado de la madre o familia

Escobar (2008) reporta que en el caso Colombiano la probabilidad de que un niño presente desnutrición se incrementa cuando no está al cuidado de la madre, en especial cuando se encuentra bajo cuidado informal. Dado que la participación laboral femenina en

Colombia es de alrededor de 48% es importante pensar en el tema de las intervenciones nutricionales a nivel de centros de cuidado infantil dados los resultados presentados en los párrafos anteriores. Adicionalmente, González et al. (2009) reportan que los niños nacidos en familias pobres tienen mayor riesgo de experimentar desnutrición, enfermedades y ambientes poco conducentes al aprendizaje, por lo cual las intervenciones de tipo nutricional son particularmente relevantes para ciertos grupos de población vulnerables.

Por otra parte, durante la PI se comienzan a desarrollar habilidades no cognitivas decisivas para el desempeño de los individuos en la adultez. Su importancia radica en la interrelación crucial entre habilidad cognitiva y no cognitiva para determinar el capital humano de un individuo. Un individuo con mejores habilidades psicosociales está en mejor posición de aprender y absorber conocimientos debido a su mayor capacidad de concentración, atención, persistencia, disciplina.

Desarrollo integral del individuo

Entre las capacidades no cognitivas más importantes se encuentran la disciplina, perseverancia, autoestima, confianza, habilidad socioemocional, estabilidad, motivación y consistencia, que en buena medida predicen la escolaridad de los individuos y su éxito laboral. El aporte de las habilidades no cognitivas en el proceso de inversión, se da a través del incremento en la eficiencia de las inversiones futuras, al reforzar las capacidades cognitivas del individuo (Cuhna y Heckman (2007)).

Los impactos estimados sobre resultados cognitivos, escolaridad, salarios, y variables de criminalidad indican que estos programas en la PI han sido extremadamente exitosos ya que se desempeñan mejor en pruebas de habilidad cognitiva, presentan menor probabilidad de repitencia escolar o necesidad de servicios escolares especiales, tasas de graduación más altas y un número de arrestos promedio inferior. Adicionalmente, reportan una probabilidad inferior de requerir ayuda del gobierno durante la adultez, mayores salarios,

mayor probabilidad de tener casa y mayor probabilidad de tener más de un carro (Barnett, 2006). Barnett et al. (2006), reportan también menores tasas de embarazo adolescente y mayor probabilidad de encontrar trabajos de media y alta calificación en el caso de participantes del proyecto Abecedarian; y Ramey et al. (1988) muestran que los participantes de este programa tienen mayor probabilidad de asistir a la universidad, 34% menor repitencia escolar que los no participantes, y mejores logros de matemática y lectura.

Una de las formas para entender y abordar con mayor certeza desde todos sus puntos de vista la problemática tratada, es tener conocimiento de determinados conceptos que son el pilar y el punto de concentración de los programas que han surgido para tratar de cubrir las necesidades básicas de los niños y niñas. Conforme a esto a continuación encontramos un vocabulario con las palabras claves que se mencionan a lo largo de la investigación.

Primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad (LEY 1098 DE 2006).

Atención Integral. Estímulos y condiciones en que se desenvuelven los niños pertenecientes a la primera infancia, comprende los componentes de salud, nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje. (Ministerio de Educación).

Protección Integral: Reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. (Ley 1098 de 2006).

Centro Integrado. Son instituciones especializadas donde niños en condición de vulnerabilidad son atendidos por profesionales que les ayudan a potenciar el desarrollo de la primera infancia y les brindan atención integral por medio de la educación inicial. (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR).

Niño. Se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. (Ley 1098 de 2006).

Niño. Llámese infante o niño, todo el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido 18 años, y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos. (Ley 57 de 1887).

Niño. La Convención sobre los Derechos del Niño establece, en su artículo 1º, para los efectos de su aplicación, una definición de niño que incluye a todo ser humano menor de dieciocho años, salvo definición legal que consagre una edad inferior para la mayoría de edad.

Familia. Grupo social básico creado por vínculos de parentesco o matrimonio presente en todas las sociedades. Puede ser consanguínea, legal o adoptiva, idealmente la familia proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización (MALDONADO, 2012).

Maltrato. Trato degradante, puede ser de palabra u obra que ataca la dignidad de las personas (GUZMAN CAMPOS, 2005).

Núcleo familiar. Grupo formado por los miembros de una pareja, o por un adulto y sus hijos. Si los hijos forman parte de otro núcleo (si están casados o si tienen hijos) no forman parte del núcleo inicial, con independencia de que convivan o no (CONTRA, 2001).

Víctima. Persona que padece daño ya sea físico o psicológico por culpa ajena (GUTIERREZ, 2010).

Violencia. Es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra

la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social (OSPINA RODRIGUEZ, 2011.).

Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes (Ley 1098 de 2006).

Corresponsabilidad. Concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección, (Ley 1098 de 2006).

Responsabilidad Parental. Complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

2.3 Marco Contextual

El Centro Desarrollo integrado Nuevo amanecer está ubicado en la calle 9 No. 12-41 en el barrio Torcoroma de la ciudad de San José de Cúcuta, tiene capacidad para atender a 300 niños y niñas menores de 5 años, hace parte del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, el jardín cuenta con 9 aulas (3 para infancia temprana, 3 para pre jardín y 3 para jardín), zona de cunas, zona de gateo y estimulación, baño de aprendizaje y control de esfínteres y huerta, entre otros espacios.

El objetivo es ofrecer soluciones de atención a niños y niñas de 0 a 5 años cuyas familias se encuentran en niveles de Sisbén I y II, el CDI recibe a diario, 396 niños y niñas

entre los 0 y los 5 años, a quienes les suministra en cada jornada su desayuno, media mañana, almuerzo y media tarde.

Los niños y niñas son orientados en sus primeros pasos escolares por 33 madres comunitarias, que hicieron tránsito a la Estrategia “De Cero a Siempre”, además, en el proceso pedagógico participan psicólogas, trabajadoras sociales, nutricionistas, auxiliares de pedagogía y enfermería, una coordinadora, su directora y el personal administrativo.

Las atenciones integrales son en jornadas de ocho de la mañana a cuatro de la tarde. Participan, además de su formación, en jornadas lúdicas, circulando en diferentes espacios pedagógicos, donde los pequeñines son fortalecidos en lenguajes expresivos, la literatura, en vínculos y en la parte corporal.

En el Centro de Desarrollo Infantil del ICBF, se encuentra fundamentado por un proyecto pedagógico, liderando la huerta escolar donde participan los niños, niñas, padres de familia y la comunidad en general.

2.4 Marco Legal

Se entiende por todo el conglomerado de disposiciones legales presentes, en el orden jerárquico establecido, en el marco legal Colombiano partimos de la constitución como carta magna para dirigir la vida de la nación, sobre ella no hay disposición en contrario ya que es el superior jerárquico sobre todo el ordenamiento legal.

En el marco jurídico Colombiano partimos de las disposiciones constitucionales de las cuales se desprende por bloque de constitucionalidad el cumplimiento de disposiciones internacionales, como convenios y tratados, y a nivel interno el impulso al legislador de las respectivas leyes y su reglamentación y finalmente todos los pronunciamientos de las cortes a través de la jurisprudencia que están generan. Por lo anterior abordaremos el marco jurídico desde el ámbito internacional, constitucional, legal y jurisprudencial en un orden jerárquico y cronológico:

Internacional

Convención Internacional sobre los Derechos del Niños: La Convención fue adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1989 para proteger los derechos de los niños de todo el mundo y mejorar sus condiciones de vida, el cual define en su artículo primero el alcance de la misma; “La convención afecta a todos los niños. Si tienes menos de 18 años de edad, eres un niño, y por lo tanto te encuentras protegido por esta convención.”

La Constitución Política de Colombia consagra una serie de derechos que permiten la protección de los niños, entre ellos se destacan el artículo 2 de la el cual establece que Estado tiene unos fines esenciales que debe cumplir a través de sus instituciones y ellos son, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; lo anterior permite que los colombianos tengan excelentes condiciones de vida.

Dada la importancia que la Constitución le da a la familia, la podemos inclusive encontrar en el artículo 5° constitucional que dispone:

“El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como constitución básica de la sociedad”, partiendo de la premisa de que la familia como institución fuerte y sólida es condición de un Estado fuerte y democrático.

Pero es concretamente el artículo 42 de la Carta Magna el que instituye a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, que se conforma por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por su voluntad de conformarla, indicando finalmente que la honra, la dignidad y la intimidad de la familia, son inviolables. Comentado el artículo 42 de la Constitución Nacional, el

tratadista DÍAZ ARENAS expone que los vínculos que pueden dar lugar a la conformación de una familia son jurídicos, cuando se contrae matrimonio, o naturales, cuando provienen de la simple voluntad de la pareja.

La importancia social de la familia, cualquiera que haya sido la forma de unión de dos personas sexualmente distintas, es que en su seno los hijos reciben las bases culturales por intermedio de la transmisión de valores y costumbres (DÍAZ ARENAS, 1993.).

La Constitución de 1991 incorpora el concepto de familia como producto de amor y pacífica convivencia, situaciones imputadas a título de deber frente a los padres, esta tesis es sustentada por la Corte Constitucional expresando:

“el artículo 44 de la Carta Política reconoce como derecho fundamental de los niños entre otros, “el cuidado y amor”. Es la primera vez que una Constitución colombiana se le da al amor el tratamiento de objeto jurídico protegido. Obviamente los primeros obligados a dar amor al niño son sus padres, de suerte que si hay una falta continua de amor hacia el hijo, no se está cumpliendo, propiamente la paternidad. De esta manera, todo niño tiene derecho a ser tratado con amor, especialmente por sus padres. Entonces, si un padre o una madre incumplen con su obligación constitucional, no sólo están incurriendo en una actitud injusta, sino que no están desempeñando ni la paternidad ni la maternidad, en estricto sentido, porque no ejerce la actitud debida conforme a derecho (MP VLADIMIRO NARANJO, 1994)”.

Por otra parte el artículo determina que los niños tienen derechos fundamentales como la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, familia, amor, cuidado, educación y cultura, recreación, libre expresión y que determinan su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, de igual forma, que el Estado, la familia y la sociedad tienen la obligación de protegerlos de cualquier vulneración, por último que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El artículo 47 establece que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado., lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 50.

El artículo 67 determina que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente; el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, ella será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Es de fundamental importancia la explicación de este acápite debido a que posterior a la expedición de la Constitución de 1991 se constituyó lo que dentro del derecho constitucional se denomina “bloque de constitucionalidad” que tiene fundamento constitucional en el art. 93, de esta manera los tratados internacionales sobre derechos humanos tienen prelación sobre la normatividad nacional. Sobre este tema muchos tratadistas han esbozado largas discusiones sobre las cuales no entrar a tomar partido, simplemente a continuación se enunciarán algunas normas de orden internacional sobre el tema que se está tratando.

Debemos iniciar expresando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la ONU en 1948 se encuentra la primera consagración de un derecho si se puede denominar así a la familia. Expresa el art. 16 núm. 3°: “la familia es el

elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

La ONU establece que es un deber de los estados proteger a la familia, una clara forma es tipificando normas penales contra quienes atenten la familia.

En el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales celebrada en El Salvador podemos expresar que en su art. 15 establece la protección de la familia como un derecho, implementado la obligación al Estado de ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores propios de la familia.

Posteriormente en su art. 16 establece el derecho a la niñez, otorgándole al niño el derecho a la protección bajo la responsabilidad familiar, y en casos excepcionales bajo la responsabilidad del Estado.

La ley 12 de 1991 convención internacional sobre los derechos del niño, en su preámbulo refiere de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en

particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, En el artículo 2 establece que los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales y que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Asimismo, declara que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño y que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, asumiendo que y reconociendo que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que les garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Los niños mental o físicamente impedidos deberán disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo

y faciliten la participación activa del niño en la comunidad, esto con el propósito de evitarles dificultades en el desarrollo de su vida, por tal motivo el niño impedido debe recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

Por tal motivo en atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

La ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia, en su artículo 17 reposa que los niños tiene derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente y que la calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano; asimismo el Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

Los niños tienen derecho a los alimentos (habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación) y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante de acuerdo al artículo 24.

Por su parte el artículo 29 determina que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, esto comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad; desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código.

Aunado a lo anterior, define que son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial y que en el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

La ley 100 de 1993 sistema de seguridad social, en el artículo 166 define que el plan obligatorio de salud para las mujeres en estado de embarazo cubrirá los servicios de salud en el control prenatal, la atención del parto, el control del posparto y la atención de las afecciones relacionadas directamente con la lactancia; lo anterior con el fin de prevenir anomalías en los niños.

De igual forma establece que para los menores de un año el plan obligatorio de salud cubrirá la educación, información y fomento de la salud, el fomento de la lactancia materna, la vigilancia del crecimiento y desarrollo, la prevención de la enfermedad, incluyendo inmunizaciones, la atención ambulatoria, hospitalaria y de urgencia, incluidos los medicamentos esenciales; y la rehabilitación cuando hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en la presente ley y sus reglamentos.

Además del plan obligatorio de salud, las mujeres en estado de embarazo y las madres de los niños menores de un año del régimen subsidiado recibirán un subsidio alimentario en la forma como lo determinen los planes y programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con cargo a éste.

La ley general de educación 115 de 1994, el artículo 1 tiene por objeto establecer que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus

derechos y de sus deberes, las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional, contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos y educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral, de conformidad con el artículo 7.

La ley 715 de 2001 sistema general de participaciones., en su artículo 6°, refiere que las competencias de los departamentos, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley, que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Una de las principales características de la referida ley son las competencias del municipio en otros sectores tal como es la de promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, restaurantes escolares para los estudiantes de su jurisdicción, en

desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas.

Podemos encontrar una serie de jurisprudencias especialmente de la Corte Constitucional, donde se protegen ciertos derechos especialmente de los niños, pues como claramente lo expresa el art. 44 de la Carta Magna “los derechos de los niños prevalecerán sobre los de los demás”. De esta manera se analizó la siguiente jurisprudencia: Sentencia de constitucionalidad 314 de 1997 expresa “Partiendo del enfoque personalísimo de la nueva Carta Fundamental de 1991, que busca el respeto, la protección y dignificación de la persona humana, la familia adquiere una especial connotación como núcleo fundamental de la sociedad para la existencia tanto de aquélla como de la organización política y social, configurándose, entonces, en sujeto de amparo y protección especial por parte del Estado, como institución básica de la sociedad (art. 5°).

De esta manera, el constituyente de 1991 retomó los avances jurídicos alcanzados hasta el momento en materia civil frente a esa realidad profundizando en el tratamiento de la familia respecto de su origen y de la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros”.

Sentencia de constitucionalidad 652 de diciembre 3 de 1997 expresa: “La institución de la familia merece los mayores esfuerzos del Estado para garantizar su bienestar. De ahí que corresponda a las autoridades intervenir en la relaciones familiares, no con el fin de fijar criterios de comportamiento, lo cual pertenece a la órbita del derecho a la intimidad, sino para propiciar la armonía y la paz familiar, impidiendo cualquier amenaza o violación a los derechos fundamentales de sus integrantes. El legislador ha creado un sistema normativo cuyo propósito radica en prevenir, corregir y sancionar la violencia intrafamiliar, a través de medidas pedagógicas, protectoras y sancionadoras que permiten a las personas solucionar sus desavenencias familiares por medios civilizados

como el diálogo concertado, la conciliación y, en fin, otros medios judiciales, proscribiendo cualquier comportamiento agresivo o violento”.

La sentencia T-572 de 2010 de la corte constitucional, indicó que la protección especial de la niñez y preservación del interés superior para asegurar el desarrollo integral se encuentra consagrada en diversos tratados e instrumentos internacionales que obligan a Colombia.

Por tal motivo si existe dentro del ordenamiento jurídico colombiano e internacional un imperativo para la familia, la sociedad y el Estado de brindar una auxilio prevalente a los niños, niñas y adolescentes; y de adoptar medidas de protección efectivas, que estén orientadas primariamente a garantizar el ejercicio integral y simultáneo de los derechos de estos sujetos. El tipo de medidas, así como los límites constitucionales existentes para las mismas, serán tratados a partir del fundamento 2.3 de esta providencia.

A través de la Sentencia T-068/11 la Corte Constitucional revisó y determinó si al separar a la menor Carolina Morales de su hijo durante la lactancia permitiendo posteriormente visitas, conculcar los derechos fundamentales de ambos menores a la familia (especialmente a no ser separados de ella), a la alimentación y al debido proceso infiriendo que el Estado en cabeza de las instituciones competentes tiene para con ellos las obligaciones señaladas en la constitución, los tratados internacionales y las leyes, en especial aquellas concernientes a la preservación de sus derechos, a la garantía de su ejercicio, al restablecimiento de los mismos y a la prestación de atención en situaciones de riesgo, sin perjuicio de preservar en lo posible la unidad familiar, por tal razón que el ICBF ha actuado para restablecer los derechos de Carolina y de su hijo desde el momento de su nacimiento garantizando incluso la nutrición requerida para su efectivo desarrollo -, sino que ha tenido que enfrentar y solventar situaciones de riesgo producto de la relación existente entre esta última y su compañero, que han tenido repercusiones también en los derechos a la protección incluso durante la gestación, a la salud, y a la vida que incluye el derecho a crecer en un ambiente que permita el efectivo desarrollo de Yesid Alejandro Morales Hernández. Por ende, no cabe duda de que el ICBF ha actuado conforme a sus

obligaciones jurídicas para con ambos, siguiendo el mandato del interés superior del niño orientada a la garantía de sus derechos, previniendo amenazas y asegurando el restablecimiento de los mismos.

De estas sentencias de la Corte Constitucional esbozadas anteriormente podemos concluir que los niños y la institución de la familia merecen los mayores esfuerzos del Estado para garantizar su bienestar. De ahí que corresponda al Estado en ayuda con las instituciones intervenir en la protección de los niños, niñas y adolescentes con el propósito de prevenir falencias en el desarrollo de su personalidad, aplicando instrumentos y herramientas efectivas que permitan este fin.

3. METODOLOGÍA

3.1 Paradigma de la Investigación

El paradigma usado es hermenéutico porque si bien es cierto que partimos de un marco normativo establecido lo vamos a enfrentar al conjunto de fenómenos indeterminados que podemos encontrar en el desarrollo de la vida social de los menores de edad, por ellos trataremos de aproximarnos al fenómeno en la forma en que se encuentra, tratando de entender y describir la realidad tal cual como se encuentra, partiendo del hecho que se aborda una practica social la cual se desarrolla en la cotidianidad de la vida de los niños y niñas donde estos se encuentran gobernados y protegidos por un sistema legal, del cual se pretende interpretar el desarrollo de los sujetos para su comprensión.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque a emplear es cualitativo el cual aborda el fenómeno de investigación con la intención de interpretarlo, desde la realidad como se encuentra a través de una interacción directa sobre el fenómeno y los sujetos de estudio, desde un criterio establecido por el investigador, el cual permite no ser riguroso en el método empleado, sino se posee la libertad de dirigir la investigación desde la subjetividad del investigador.

3.3 Diseño de la Investigación

La presente investigación es de orden formal jurídico, desarrollado bajo una metodología cualitativa descriptiva a través de una investigación constitucional y legal, ya que se va a realizar un estudio a través de un levantamiento conceptual de carácter no experimental, realizando el reconocimiento de todo el marco jurídico desde el nivel internacional al local en su respectivo orden jerárquico. Una vez se ha establecido la ruta de acción jurídica en la protección de los derechos de los menores debemos analizar el impacto real de estas disposiciones en la población de estudio, siendo el Centro de Desarrollo Infantil Nuevo Amanecer del ICBF

3.4 Población y Muestra

En la actualidad 396 son los niños atendidos en el CDI Nuevo Amanecer del Barrio Torcoroma de la Ciudad de Cúcuta N/S, en donde se realizó una encuesta a 152 representantes de los menores del CDI, ya que son los involucrados y relacionados en actividades que buscan medir la satisfacción del programa de política pública de cero a siempre aplicable en el CDI, en pro de sus hijos en lo transcurrido del presente año (2017).

CALCULADORA PARA OBTENER EL TAMAÑO DE UNA MUESTRA							
¿Qué porcentaje de error quiere aceptar? 5% es lo más común	6 %	Es el monto de error que usted puede tolerar. Una manera de verlo es pensar en las encuestas de opinión, este porcentaje se refiere al margen de error que el resultado que obtenga debería tener, mientras más bajo por cierto es mejor y más exacto.					
¿Qué nivel de confianza desea? Las elecciones comunes son 90%, 95%, o 99%	94.0 %	El nivel de confianza es el monto de incertidumbre que usted está dispuesto a tolerar. Por lo tanto mientras mayor sea el nivel de certeza más alto deberá ser este número, por ejemplo 99%, y por tanto más alta será la muestra requerida					
¿Cual es el tamaño de la población? Si no lo sabe use 20.000	396	¿Cual es la población a la que desea testear? El tamaño de la muestra no se altera significativamente para poblaciones mayores de 20,000.					
¿Cual es la distribución de las respuestas ? La elección más conservadora es 50%	50 %	Este es un término estadístico un poco más sofisticado, si no lo conoce use siempre 50% que es el que provee una muestra más exacta.					
La muestra recomendada es de	152	Este es el monto mínimo de personas a testear para obtener una muestra con el nivel de confianza deseada y el nivel de error deseado. Abajo se entregan escenarios alternativos para su comparación					
Escenarios alternativos para su muestra							
Con una muestra de	100	200	300	Con un nivel de confianza de	90	95	99
Su margen de error sería	8.14%	4.68%	2.68%	Su muestra debería ser de	128	160	214

FUENTE <http://www.med.unne.edu.ar/biblioteca/calculos/calculadora.htm>

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica en la que pondremos en práctica para la recolección de información para nuestro proyecto de investigación del autor Rojas Soriano, (1996-197) señala al referirse a las técnicas e instrumentos para recopilar información como la de campo, se tiene que hacer lo siguiente:

Que el volumen y el tipo de información-cualitativa y cuantitativa- que se recaben en el trabajo de campo deben estar plenamente justificados por los objetivos e hipótesis de la investigación, o de lo contrario se corre el riesgo de recopilar datos de poca o ninguna utilidad para efectuar un análisis adecuado del problema.

En opinión de Rodríguez Peñuelas, (2008:10, técnicas e instrumentos de investigación)

http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/tecnicas_instrumentos.html las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas.

Efectuar una investigación requiere, como ya se ha mencionado, de una selección adecuada del tema objeto del estudio, de un buen planteamiento de la problemática a solucionar y de la definición del método científico que se utilizará para llevar a cabo dicha investigación. Aunado a esto se requiere de técnicas y herramientas que auxilien al investigador a la realización de su estudio. Por lo cual se va a emplear una entrevista estructurada a la directora del CDI Nuevo Amanecer del Barrio Torcoroma de la Ciudad de Cúcuta N/S, que nos permita describir la efectividad de la protección a la primera infancia en este centro, junto con una encuesta dirigida a los padres de familia buscando la percepción de los mismos en referencia a la protección de los derechos de sus hijos en este centro.

3.6 Análisis y procesamiento de la información

Cuadro 1. Entrevista a la directora del CDI NUEVO AMANECER, DEL MUNICIPIO DE CUCUTA N/S, Jenny González

PREGUNTA 1: ¿Cuál es la capacidad del centro y cuantas niñas se atienden en este momento, en el centro que usted dirige?	
Categoría:	Cantidad de niños

<p style="text-align: center;">RESPUESTA: Rectora, Jenny González:</p> <p>Primero que todo, muy buenas días gracias por lo menos mirar el CDI e interesarse por el CDI y hacer el proyecto, La cobertura es de 396 niños y niñas beneficiarios, atendidos por 62 personas que hacen parte del talento humano que se encuentra en la unidad de servicio.</p>	<p style="text-align: center;">INTERPRETACIÓN</p> <p>A través de los centros de atención de atención a la primera infancia se están logrando materializar, las disposiciones legales en referencia al cumplimiento del desarrollo de la primera infancia, por ello encontramos centros como el DCI Nuevo Amanecer, el cual cuenta con la infraestructura y talento humano para la atención de los niños y niñas en el cumplimiento de los criterios establecidos por la norma, organizados por el ICBF para el desarrollo integral de los fines del centro.</p>
<p>PREGUNTA 2: ¿Al momento de la implementación del centro, o cambio de las políticas, el ICBF le suministra la información y direccionamiento pertinente?</p>	
<p>Categoría:</p>	<p>Apoyo Institucional</p>
<p style="text-align: center;">RESPUESTA: Rectora, Jenny González:</p> <p>Sí, claro el ICBF establece el instrumento de supervisión y los lineamientos técnicos, formatos y otros anexos los cuales orientan la prestación del servicio.</p>	<p style="text-align: center;">INTERPRETACIÓN</p> <p>El ICBF tiene diseñadas rutas metodológicas para el funcionamiento de los centros de atención en la primera infancia desde el derecho que van a desarrollar, es así como se establecen los protocolos tanto para el funcionamiento administrativo como para el desarrollo de los servicios y derechos de los niños, entendiendo con esto, que el centro tiene su razón de ser en el desarrollo de los derechos del menor, y por ello orienta su funcionamiento y desarrollo en el cumplimiento de los mismos.</p>
<p>Pregunta 3: ¿Qué protocolo o requisitos se debieron cumplir para dar apertura al centro?</p>	
<p>Categoría:</p>	<p>Protocolos a seguir.</p>
<p>Para dar apertura se estableció un contrato entre el operador, en este caso comfaorient con el ICBF; en donde se establecen las cláusulas contractuales de cumplimiento obligatorio en cuanto a lo financiero y técnico</p>	<p style="text-align: center;">INTERPRETACIÓN</p> <p>En la actualidad se maneja un componente llamado ambientes educativos y protectores que busca que la infraestructura sea la adecuada para la atención integral, hoy en día el jardín cuenta con una infraestructura grande, en su mayoría a fin con los estándares</p>

	<p>que se exigen pero a la vez con muchos espacios vacíos y grandes a los cuales se les podría dar mayor uso para así, lograr mucha más y mejor atención a los niños que aún no pueden acceder a este jardín ya que los recursos no alcanzan para todos los hogares, evidenciando que si bien se están desarrollando en forma plena los derechos de un grupo de niños, por la falta de capacidad operativa y de desarrollo de infraestructura, hay un a población bastante considerable a la cual, no es que se estén vulnerando los derechos de la primera infancia al no tener la capacidad para atenderlos en este centro, pero no es posible materializar el principio de la igualdad, con la cual todos pudieran contar con la prestación de un servicio de calidad, en el respeto y desarrollo de los derechos de la primera infancia.</p>
<p>Pregunta 4: ¿De qué manera el centro involucra en sus acciones las necesidades del sector?</p>	
<p>Categoría:</p>	<p>Necesidades de la comunidad.</p>
<p>RESPUESTA: Rectora, Jenny González: Al inicio de año se diligencia la ficha de caracterización socio-familiar por cada niño, con la cual se establece la caracterización de la comunidad, con esta información se programan la capacitaciones y otras acciones en cuanto a las necesidades del sector.</p>	<p>INTERPRETACIÓN El programa para el desarrollo de los derechos de la primera infancia ciertamente se está desarrollando con principios de calidad en el desarrollo de la prestación del servicio, pero al mismo tiempo está generando una vulneración por falta de la capacidad material del Estado para manejar la cobertura que la población necesita, es así como CDI el Nuevo Amanecer, llegan a tener una percepción de exclusividad en su ingreso ya que son muy pocos los cupos o capacidad que pueden desarrollar para toda la demanda que la comunidad necesita, evidenciando con esto, que si bien estos centros llegan a desarrollar de forma plena los derechos de la primera infancia de los menores, al mismo tiempo tienden a generar una ruptura en el principio de igualdad, llegando a generar una imagen clientelista en el acceso a los</p>

	servicios del centro, evidenciando la necesidad de aumentar la cobertura de los programas, para garantizar los derechos de los niños y niñas de la primera infancia a la comunidad en general y no al grupo afortunado, ya que romperíamos el principio de igualdad y generamos divisiones sociales en la población excluida.
Pregunta 5: ¿recibe asistencia permanente del ICBF u otras entidades que puedan favorecer la ejecución de sus actividades con los niños (nutrición, salud)?	
Categoría	Además del ICBF que otras entidades se involucran con el jardín respecto a la salud y nutrición de los niños.
<p>RESPUESTA: Rectora, Jenny González: El ICBF constantemente realiza visitas de supervisión y auditoría con el fin de evaluar criterios de calidad requeridos para la modalidad. Así mismo comfaoiente en calidad de operador realiza seguimiento y acompañamiento constante, también contamos con el apoyo de otras entidades con las cuales gestionamos para el desarrollo de actividades como IMSALUD, IMRD entre otros.</p>	<p>INTERPRETACIÓN El ICBF es la entidad responsable del cuidado y desarrollo de la primera infancia en el país, ya que posee el talento humano y materialización de criterios legales para la protección y desarrollo de los derechos de los menores de edad, siendo la entidad idónea para auditar el cumplimiento de los derechos de los menores de edad, en el entendido que de presentarse una vulneración es este quien debe ejecutar la ruta de restablecimiento del derecho según los criterios de la ley 1098 de 2006 y 1804 de 2016, ya que quien posee a través de los defensores de familia la capacidad para el diseño y ejecución de los programas de restablecimiento de derechos vulnerados de los menores.</p>
Pregunta 6: ¿cómo y quién determina la asistencia alimentaria a menores?	
Categoría	Quien determina la alimentación correcta de los menores del jardín.
<p>RESPUESTA: Rectora, Jenny González: En la unidad de servicio se cuenta con personal encargado para la prestación del servicio, en el área de alimentos está el nutricionista, dietista quien es el responsable de la minuta diaria a la cual se deriva de los ciclos del menú del</p>	<p>INTERPRETACIÓN El ICBF es quien fija los criterios para el desarrollo de los derechos de los menores, estableciendo toda la ruta operacional para el desarrollo de los derechos de los mismos, en el entendido que este determina los límites de protección y vulneración de los derechos, entendiéndose con esto que es el Instituto</p>

ICBF.	Colombiano de Bienestar Familiar quien cuenta con la potestad para el establecimiento e interpretación de los derechos de los niños y niñas.
Pregunta 7: ¿Quién se encarga de la manipulación de alimentos y cómo se selecciona este personal?	
Categoría	Personal y que requisitos
<p>RESPUESTA: Rectora, Jenny González: En la unidad de servicio hay 8 manipuladoras de alimentos certificadas responsables de preparar diariamente los 4 momentos de alimentación de los niños que es el desayuno, la media mañana, el almuerzo y la media tarde. El personal es seleccionado por el operador comfaorientante.</p>	<p>INTERPRETACIÓN La manipulación de alimentos se rige por 4 exámenes, bajo los parámetros fijados por el operador en el cumplimiento de los criterios establecidos por el ICBF</p>
Pregunta 8: ¿Bajo qué elementos se diseña el componente académico que se ejecuta en las actividades con los niños?	
Categoría	Metodología aplicada en la educación
<p>RESPUESTA: Rectora, Jenny González: El proyecto pedagógico está diseñado bajo los 4 pilares fundamentales de la primera infancia establecidos por el ICBF como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, con estos pilares se realiza a planeación pedagógica semanal y se establecen los proyectos de cada mes.</p>	<p>INTERPRETACIÓN Para el desarrollo de los contenidos académicos se utiliza la filosofía REGGIOEMILIA, en donde los niños aprenden jugando y experimentando con el entorno, bajo los criterios establecidos por el ICBF, los cuales desarrolla desde la ley de primera infancia</p>
Pregunta 9: ¿cómo se vinculan los padres de familia a la dinámica del centro?	
Categoría	Vinculación de los padres en la dinámica y educación de sus hijos en el centro.
<p>RESPUESTA: Rectora, Jenny González: Al inicio de año se establece un cronograma de formación a los padres,</p>	<p>INTERPRETACIÓN El desarrollo de los programas de la primera infancia proyectar un desarrollo integral de</p>

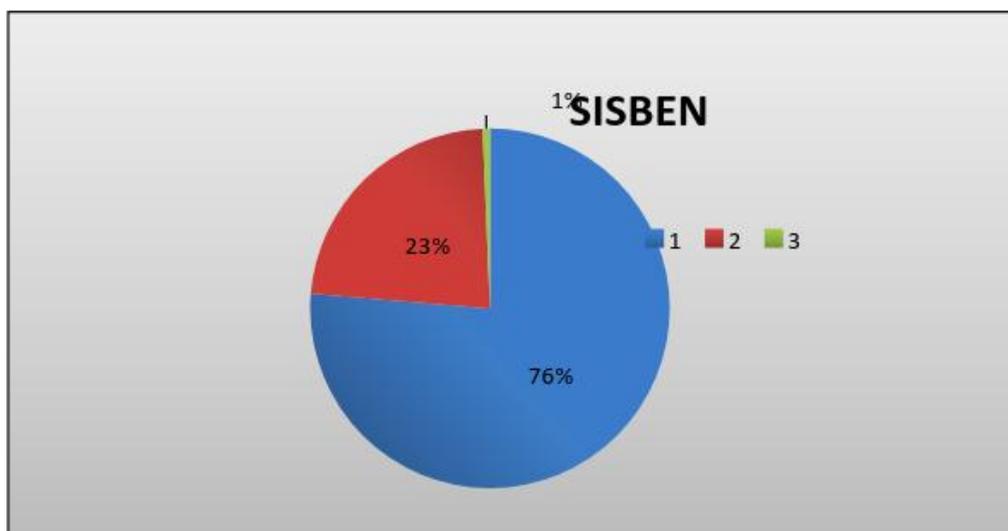
familias o cuidadores, se citan una vez al mes para estos encuentros y de ser requerido si es de necesidad los citamos más, así mismo también con el proyecto pedagógico se plantean actividades con el acompañamiento de las familias en unión o en compañía de los niños.	los derechos de los niños y niñas donde se involucra los agentes sociales, existentes como lo son la familia, la sociedad y el Estado como garantes de los derechos de los niños, por ello el acompañamiento en un primer momento de la familia es la materialización de la consolidación del primer anillo de cuidado del menor, su propio núcleo familiar.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ENCUESTAS

Tabla 1. Sisbén

	SISBEN	RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
		SISBEN I	76%	116
1		SISBEN II	23%	35
		SISBEN III	1%	1

Grafica 1. Sisbén



Análisis: El 76 % de los representantes de los niños en el hogar infantil están canalizados en la base del Sisbén 3 con un puntaje de 1.

Análisis: Se evidencia que la mayoría de padres pertenecen a un estrato socioeconómico bajo, evidenciando la respuesta del CDI en priorizar atención a los niños y niñas con más bajos recursos.

Tabla 2. Relación o vínculo con el NNA que atiende el centro

2	Relación o vínculo con el NNA que atiende el centro.	RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
		Madre	65%	98
Padre	14%	22		
Abuelo	2%	3		
Abuela	12%	18		
Tía	7%	11		

Grafica 2. Vínculo con el NNA que atiende el centro

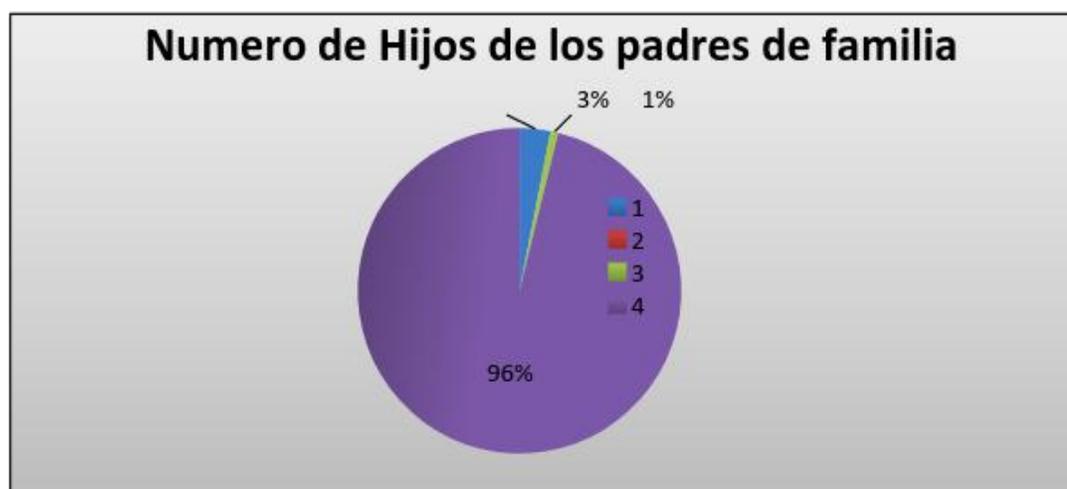


Análisis: El 70% de las madres son las que están en representación de sus hijos en el hogar infantil, constituyéndola como la guardiana de su núcleo familiar, pero también se evidencian algunos abuelos sustituyendo los padres

Tabla 3. No de hijos

3	Número de hijos	RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
		1	96%	125
2	3%	43		
3	1%	1		
4	0%	0		

Grafica 3. Número de hijos.

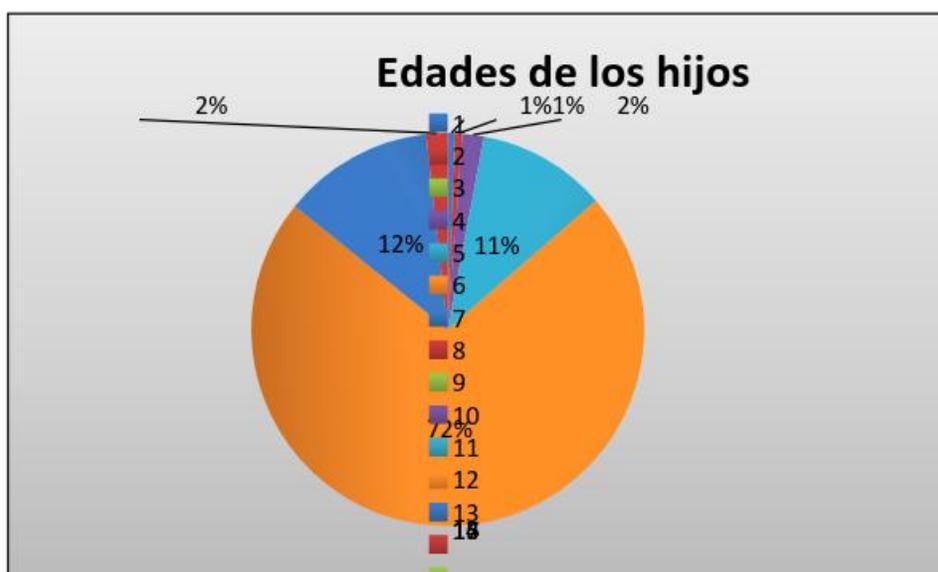


Análisis: La mayor parte de los representantes de los niños tienen 1 hijo por núcleo familiar, situación particular, que podría evidenciar la presencia de hogares jóvenes o en formación, ya que por desarrollo cultural los hogares más pobres tienen un número plural de hijos, o se podría estar en presencia en un cambio de paradigma social frente a esta realidad

Tabla 4. Edades.

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
3	Edades de los hijos	4 meses	1%	1
		9 meses	1%	1
		1 año	0%	0
		2 años	2%	3
		3 años	11%	18
		4 años	72%	122
		5 años	12%	21
		6 años	1%	6
		7 años	0%	0
		8 años	0%	0
		9 años	0%	0
		10 años	0%	0
		11 años	0%	0
		12 años	0%	0
		13 años	0%	0
14 años	0%	0		
15 años	0%	0		

Grafica 4. Edades de los hijos.

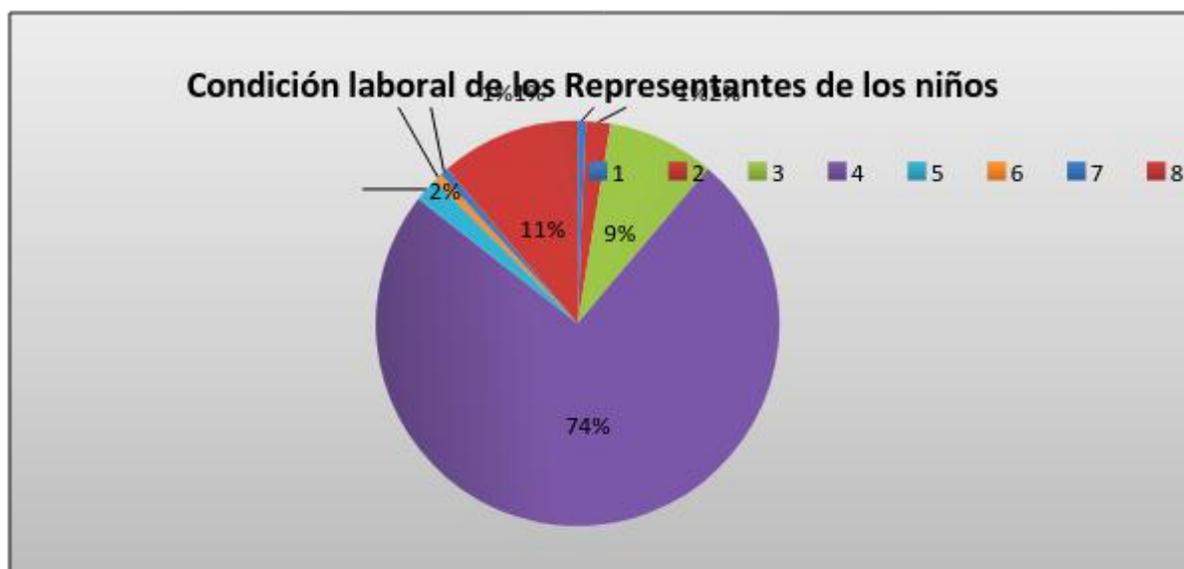


Análisis: La edad de los hijos de los representantes es de 4 años en un 72 %.

Tabla 5. Condición laboral.

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
5	Condición laboral	albañil	1%	1
		desempleado	2%	3
		empleado	8%	13
		independiente	74%	113
		conductor	2%	3
		Secretaria	1%	1
		Cajera de supermercado	1%	1
		Ama de casa	11%	17

Grafica 5. Condición laboral



Análisis: El 74% de las madres se desempeña laboralmente en el hogar. (AMA DE CASA), evidenciando el informalismo como medio de sustento de estos hogares.

Tabla 6. Ingreso promedio mensual de los representantes de los NNA

6	Ingreso promedio mensual del representante del NNA en el centro.	RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
		\$150.000		1
\$250.000		2		
\$500.000		1		
\$737.000		113		
\$800.000		13		
\$1.000.000		1		
\$1.200.000		1		

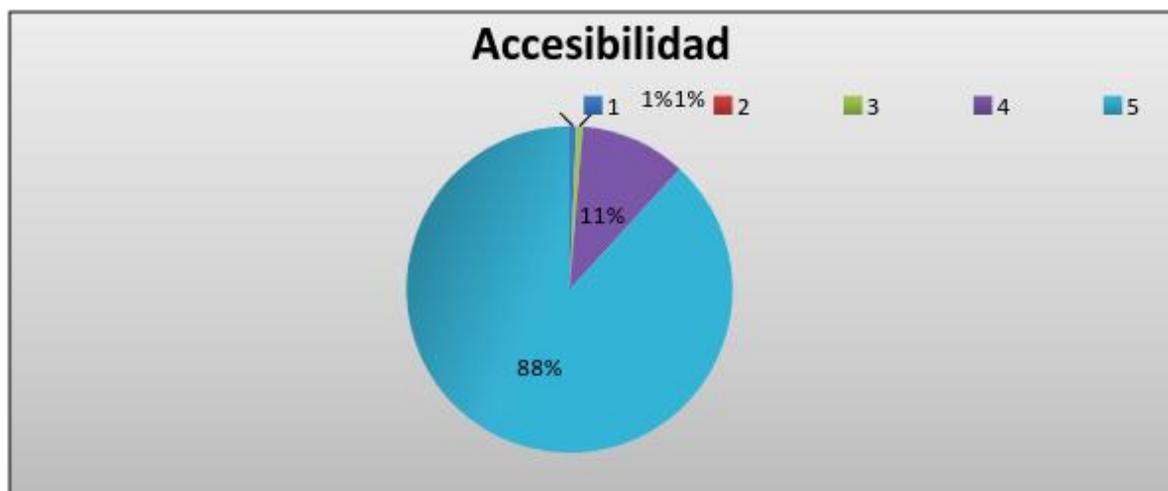
Grafica 6. Ingreso promedio mensual de los padres de los NNA

Análisis: El de los representantes de los N.N.A, devengan un salario mínimo legal mensual vigente. (737.000), evidenciando una economía para el desarrollo de las necesidades mínimas.

Tabla 7. Accesibilidad del Hogar Infantil

7	La ubicación del hogar/cdi es de fácil acceso.	RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
		1 totalmente en desacuerdo	1%	1
2 en desacuerdo				
3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	1		
4 de acuerdo y	11%	16		
5 totalmente de acuerdo	88%	134		

Grafica 7. Accesibilidad del Hogar Infantil

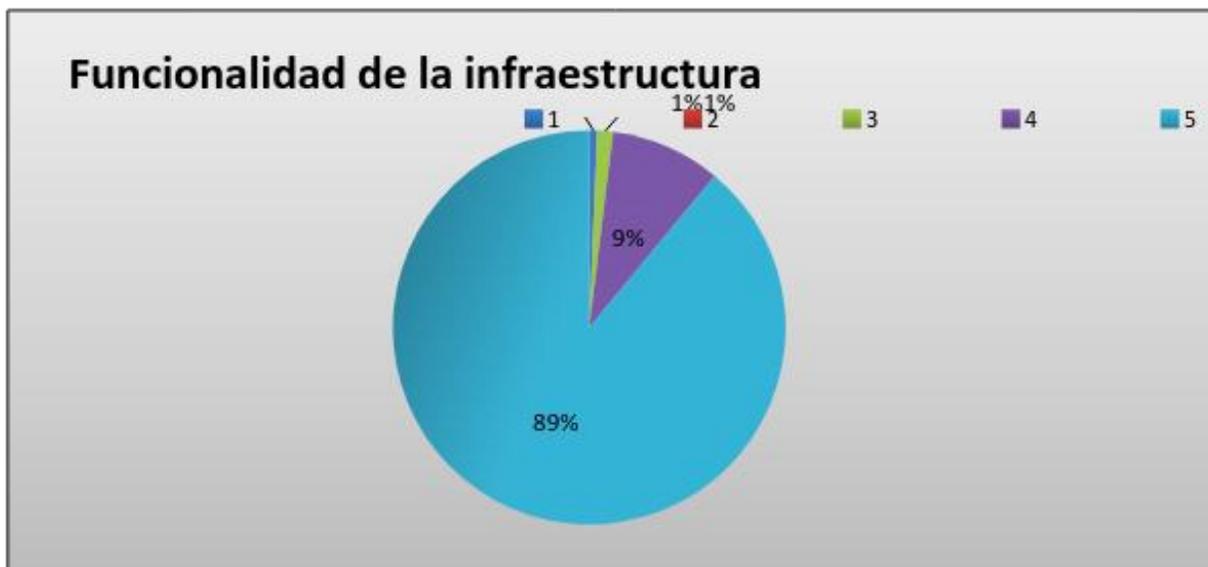


Análisis: La accesibilidad al jardín se considera buena, para el 88% de los padres entrevistados que así lo confirman, dando un resultado positivo para el estudio de necesidad que se realizó para la construcción del CDI Nuevo Amanecer, en su etapa de planificación

Tabla 8. Funcionalidad de la infraestructura

	PREGUNTA	RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
8	las instalaciones del hogar/cdi, se ajustan a las necesidades para la ejecución de actividades académicas que favorecen el desarrollo de los niños	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	2
		4 de acuerdo	9%	14
		5 totalmente de acuerdo	89%	137

Grafica 8. Funcionalidad de la infraestructura



Análisis: En la ejecución de actividades que favorecen a los niños las instalaciones se ajustan a las necesidades, según el 89% de los padres entrevistados, los padres se sienten conformes con las instalaciones que posee la entidad, situación que genera confianza para los padres de familia

Tabla 9. Espacios adecuados

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
9	El centro cuenta con espacios adecuados para el desarrollo, recreación y deporte	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	2%	3
		4 de acuerdo y	10%	16
		5 totalmente de acuerdo	87%	137

Grafica 9. Espacios adecuados.

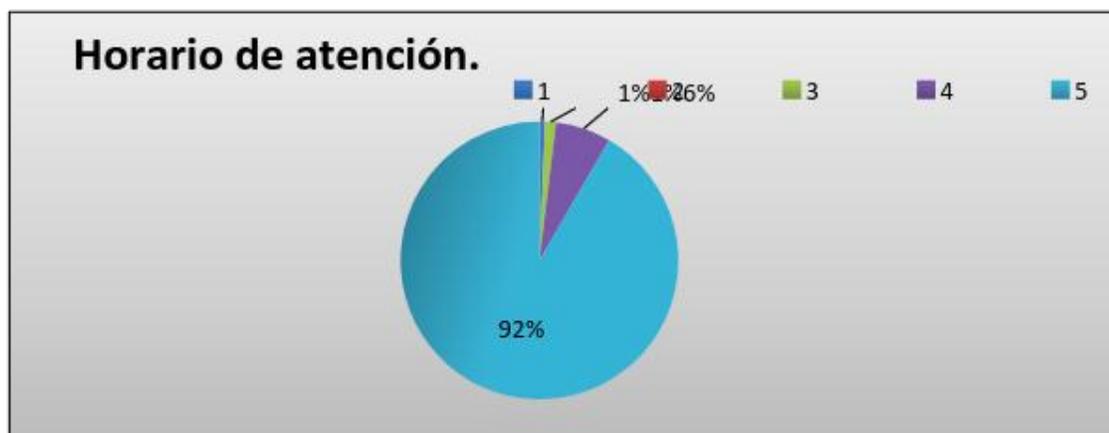


Análisis: los espacios destinados para la recreación y deporte del niño son adecuados para el 87% de los padres entrevistados. El CDI cuenta con instalaciones excelentes, los alumnos agradecen por tener el complejo, situación que se evidencia en la demanda de nuevos cupos cada periodo.

Tabla 10. Horario de atención

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
10	El horario de atención, se ajusta a las necesidades del padre de familia	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	2
		4 de acuerdo y	6%	10
		5 totalmente de acuerdo	92%	142

Grafica 10. Horario de atención.



Análisis: según el 69% de los padres entrevistados los horarios se ajustan a las necesidades de los mismos, para muchos excede las expectativas del horario de atención ya que muchos centros de similares características funcionan en jornadas más cortas a las desarrolladas por el CDI

Tabla 11. Personal para la atención de los niños.

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
11	El centro cuenta con personal suficiente, para la atención de los niños	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo		
		4 de acuerdo y	11%	17
		5 totalmente de acuerdo	88%	134

Grafica 11. Personal para la atención de los niños.



Análisis: el personal que atiende el hogar es suficiente según el 88% de los para entrevistados, en general los padres están satisfechos con la cantidad de personal que desarrollan los derechos de los niños, evidenciando con esto condiciones normales de atención y funcionamiento, además de una atención más personalizada a la esperada.

Tabla 12. Personal calificado.

		RESPUESTA	PORCENTAJE	FRECUENCIA
12	El centro cuenta con personal calificado, para la atención de los niños	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	1
		4 de acuerdo y	8%	13
		5 totalmente de acuerdo	90%	137

Grafica 12. Personal calificado.

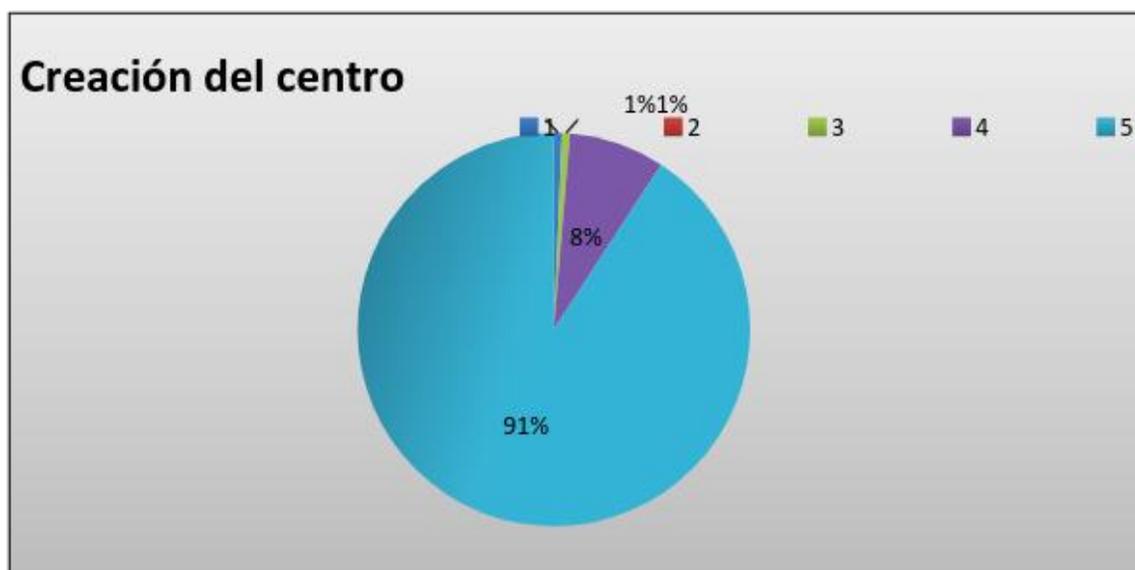


Análisis: el 90% de los padres entrevistados están de acuerdo con que el personal que atiende sus hijos está calificado para esta labor, generando una buena imagen del talento humano con el que cuenta en centro y la confianza que han logrado transmitir a la comunidad.

Tabla 13. Creación del Centro.

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
13	la creación del centro fue una acertada decisión para ayudar a la protección y cuidado de los niños del sector	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	1
		4 de acuerdo y	8%	12
		5 totalmente de acuerdo	91%	138

Grafica 13. Creación del Centro.

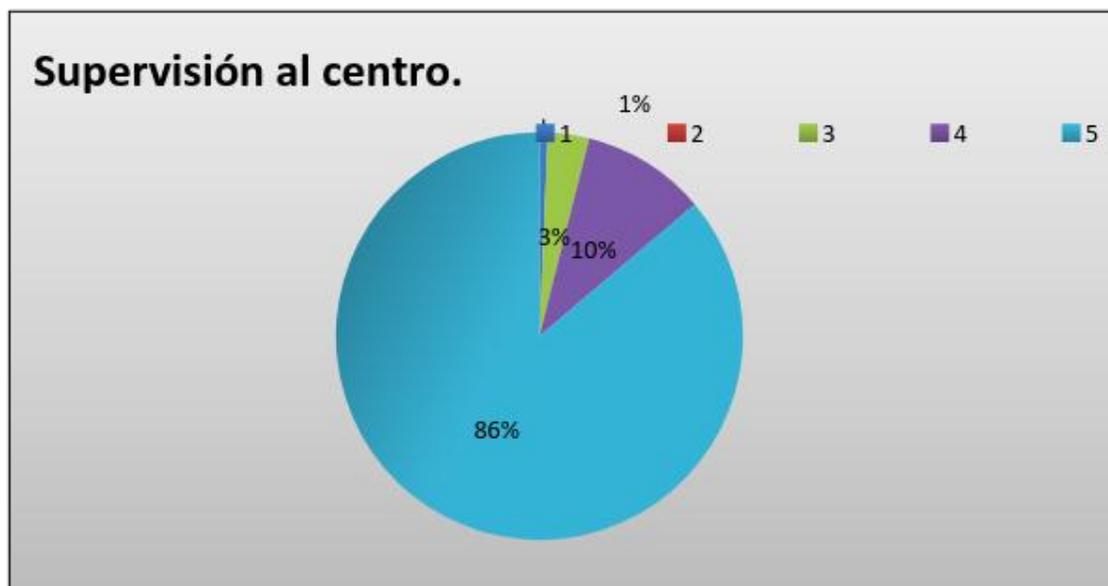


Análisis: La creación del hogar infantil como medida de protección y cuidado de los niños, es acertada con el 91% de los padres entrevistados, siendo evidente la necesidad que tenía el sector sobre un centro de protección de derechos como se ha constituido el CDI.

Tabla 14. Supervisión al centro

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
14	Existe constante supervisión por parte de las directivas, frente a la dinámica personal del centro	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	3%	5
		4 de acuerdo y	10%	15
		5 totalmente de acuerdo	86%	131

Grafica 14. Supervisión al centro

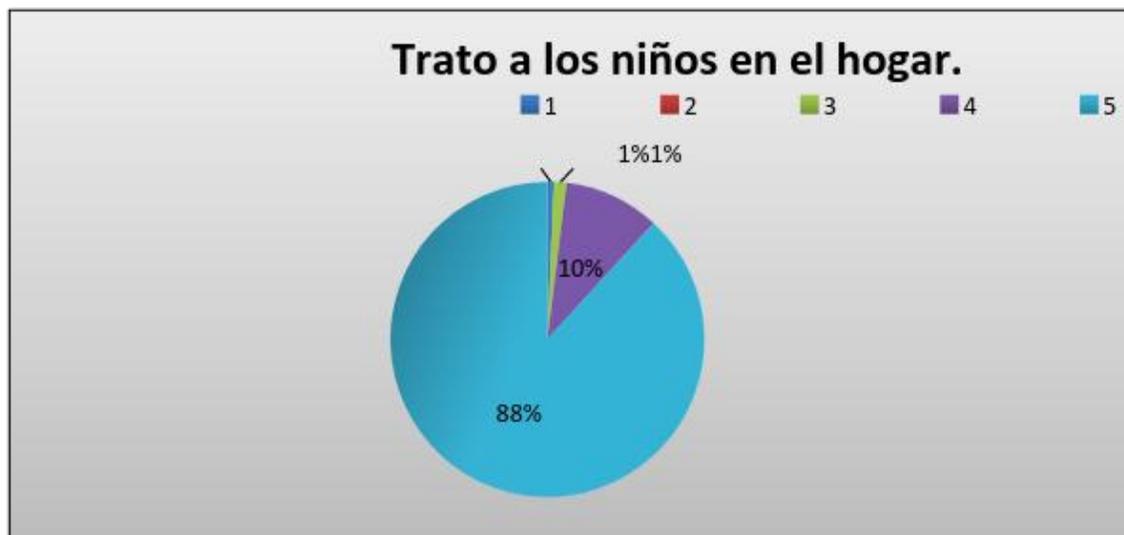


Análisis: los padres manifiestan que hay una constante supervisión al hogar por parte de las directivas, en el 86% de los entrevistados, queriendo decir con esto que en el imaginario de los padres el centro es constante supervisando en el desarrollo de las funciones que debe desarrollar, condición que se configura como garantía para el desarrollo óptimo de las funciones del CDI.

Tabla 15. Trato adecuado a los niños en el hogar.

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
15	El trato prestado por aparte del personal del centro, es adecuado para los niños	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	2
		4 de acuerdo y	10%	15
		5 totalmente de acuerdo	88%	134

Grafica 15. Trato adecuado a los niños en el hogar.

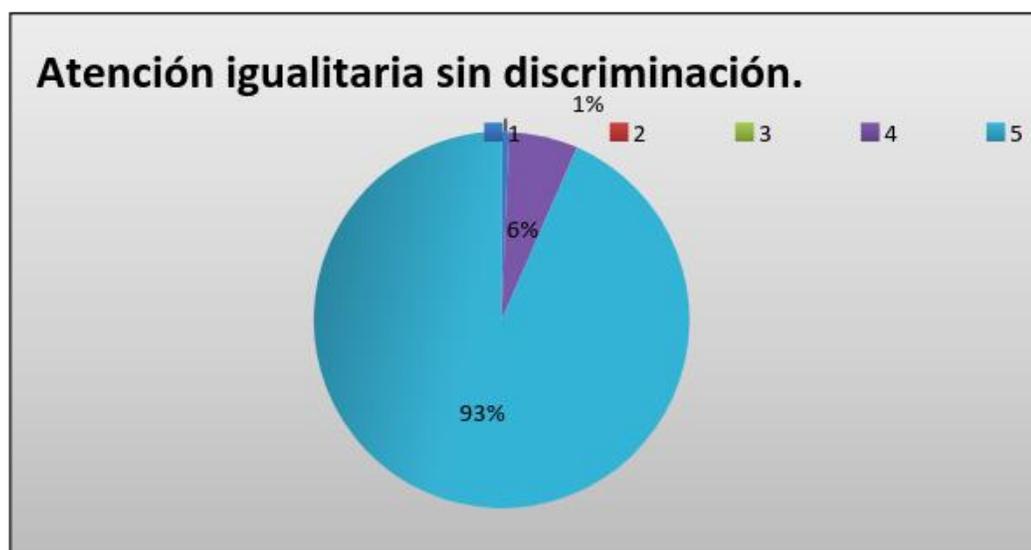


Análisis: El trato a los niños en el hogar infantil se ciñe a las expectativas de los padres, con un 88% de aprobación.

Tabla 16. Atención igualitaria sin discriminación.

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
16	Los niños son atendidos de manera igualitaria sin ninguna discriminación	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo		
		4 de acuerdo y	6%	9
		5 totalmente de acuerdo	93%	133

Grafica 16. Atención igualitaria sin discriminación.

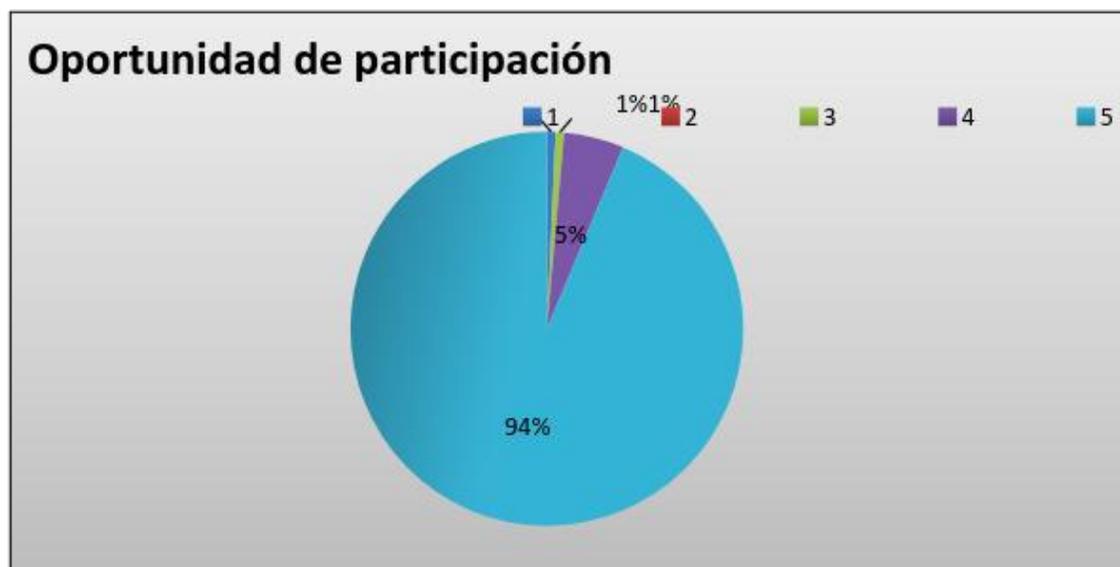


Análisis: La atención igualitaria en los niños del hogar prima por encima de todo tipo de discriminación, con el 93% de los entrevistados. Dejando en evidencia el desarrollo del principio de igualdad, desarrollando los derechos de los menores desde este principio

Tabla 17. Oportunidad de participación.

		RESPUESTA	PORCENTAJE	FRECUENCIA
17	El centro ofrece la oportunidad de participar en involucrarse en la toma de decisiones, frente a actividades con los niños	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	1
		4 de acuerdo y	5%	7
		5 totalmente de acuerdo	93%	133

Grafica 17. Oportunidad de participación.

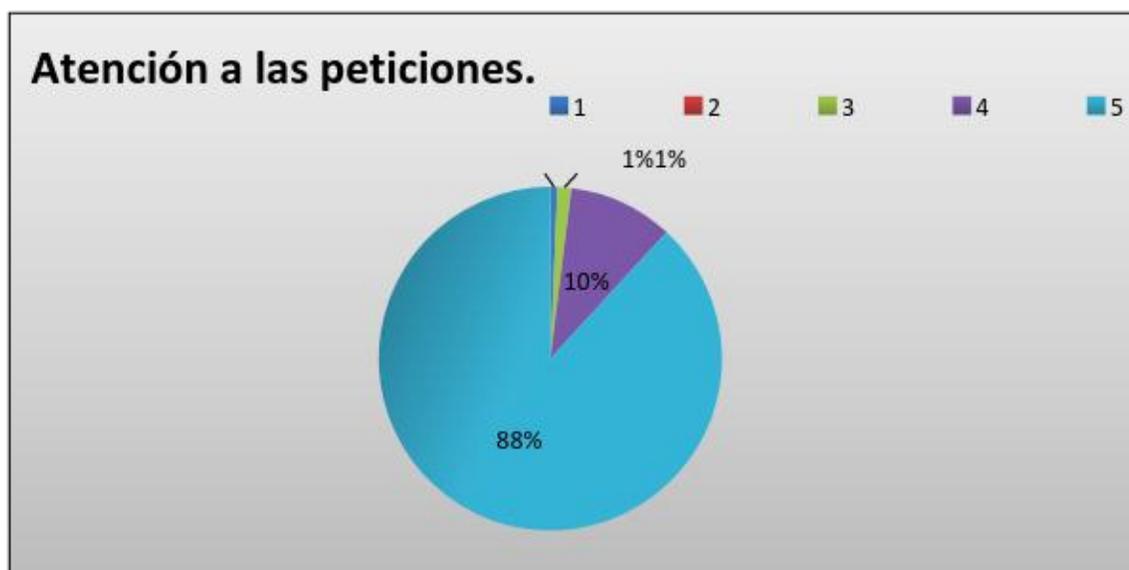


Análisis: La participación de los padres en las decisiones que involucran a sus hijos es relevante para el hogar, según el 93% de los entrevistados, evidenciando procesos de retroalimentación entre el centro y los padres de familia en el desarrollo de los intereses de los menores

Tabla 18. Atención a las peticiones.

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
18	El centro atiende de manera ágil y atenta las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad en general	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	2
		4 de acuerdo y	10%	15
		5 totalmente de acuerdo	88%	134

Grafica 18. Atención a las peticiones.

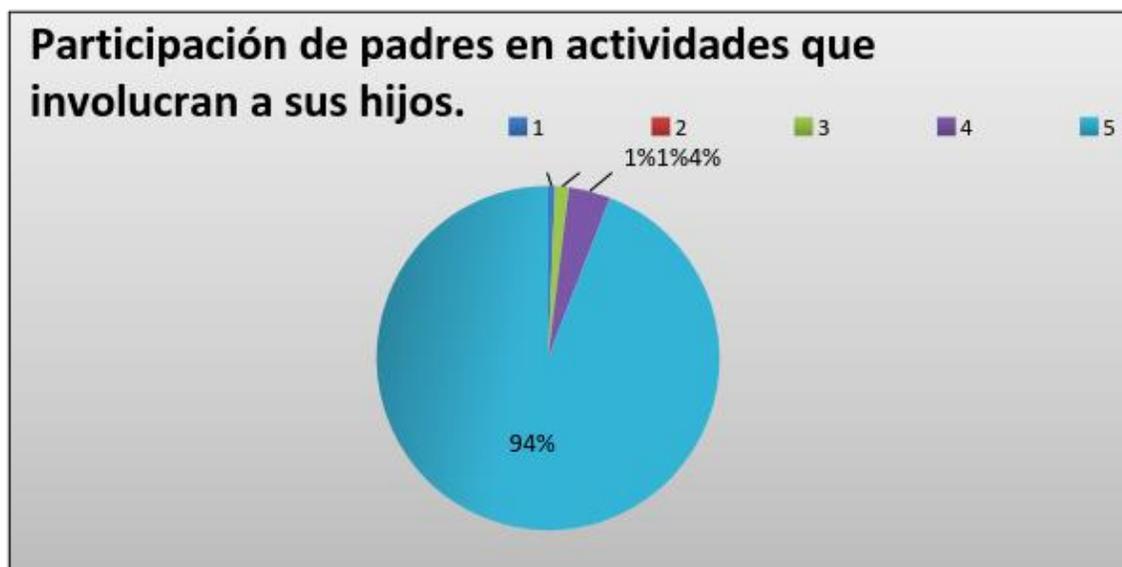


Análisis: El 88% de los entrevistados manifiesta que la atención a peticiones por parte de los padres en general es ágil y oportuna, evidenciando políticas, para la recepción, trámite y resolución de peticiones.

Tabla 19. Participación de los padres en actividades de los hijos

		RESPUESTA	PORCENTAJE	FRECUENCIA
19	El centro crea oportunidades para que los padres de familia se involucren en las actividades de sus hijos	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	2
		4 de acuerdo y	4%	6
		5 totalmente de acuerdo	94%	144

Grafica 19. Participación de los padres en actividades de los hijos



Análisis: La participación de los padres en las actividades que involucran a sus hijos es apreciable en un 94%.

Tabla 20. Alimentación balanceada

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
20	El centro proporciona a los niños, una balanceada alimentación	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo		
		4 de acuerdo y	8%	12
		5 totalmente de acuerdo	91%	139

Grafica 20. Alimentación Balanceada.

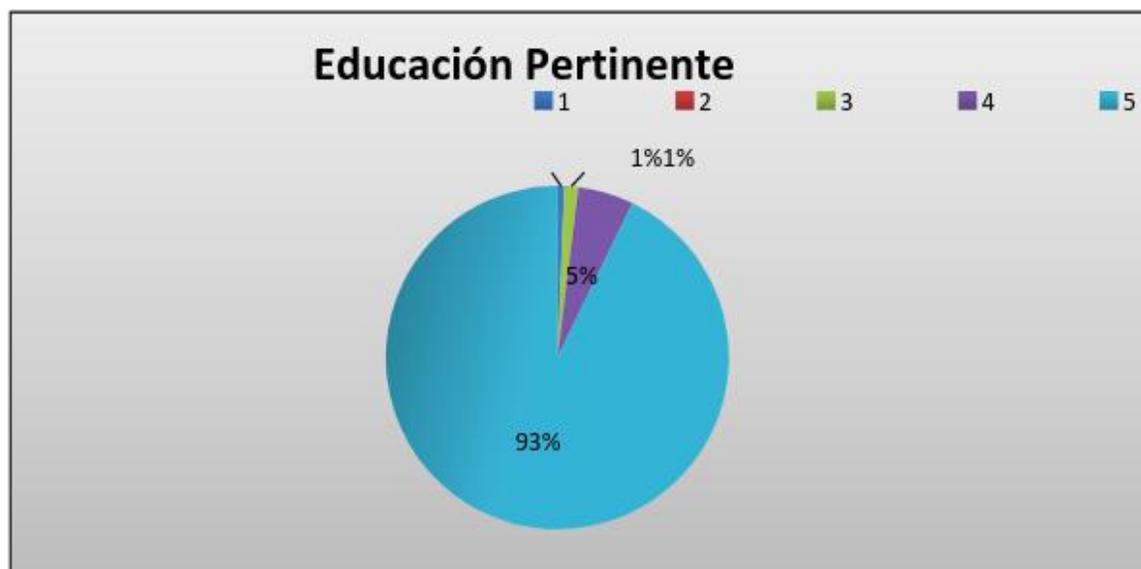


Análisis: La alimentación ofrecida por el hogar infantil es aceptada por los padres, en un 91%, ya que está diseñada por nutricionistas y es aceptada por los niños quienes son quienes desarrollan el punto de referencia y aprobación.

Tabla 21. Educación pertinente

		RESPUESTA	PORCENTAJE	FRECUENCIA
21	El centro ofrece una pertinente educación	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	1
		4 de acuerdo y	5%	8
		5 totalmente de acuerdo	93%	141

Grafica 21. Educación pertinente.

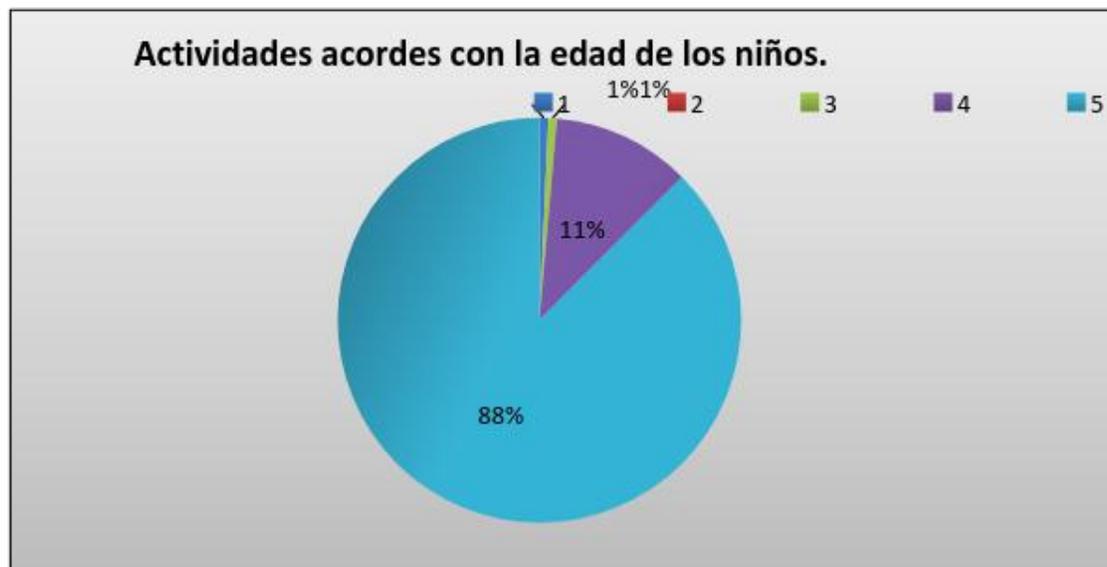


Análisis: La educación es pertinente para los niños en el hogar infantil, sienten desde su impresión como el centro desarrolla actividades que incentivan el crecimiento de sus hijos a nivel físico y mental.

Tabla 22. Actividades acordes a la edad de los niños.

		RESPUESTA	PORCENTAJE	FRECUENCIA
22	las actividades desarrolladas en el centro son acordes a la edad de los niños	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	1
		4 de acuerdo y	11%	16
		5 totalmente de acuerdo	87%	126

Grafica 22. Actividades acordes con la edad de los niños.



Análisis: La mayoría de los padres entrevistados se encuentran satisfechos con las actividades que se desarrollan con sus hijos.

Tabla 23. Información oportuna a padres

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
23	Se informa a los padres de familia de manera oportuna, las novedades de los niños	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo		
		4 de acuerdo y	8%	13
		5 totalmente de acuerdo	91%	138

Grafica23. Información oportuna a padres.

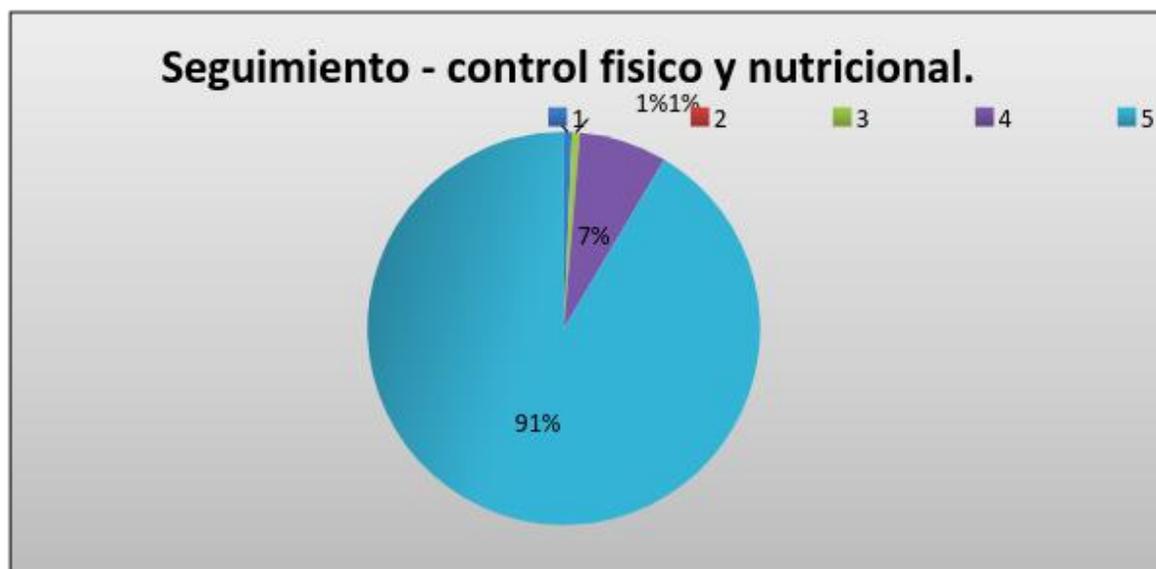


Análisis: la información a los padres de familia es oportuna respecto a sus hijos y su desarrollo en el jardín en un 77%, la política de retroalimentación está desarrollada, en el interés de volver partícipes a los padres de familia

Tabla 24. Seguimiento -control físico y nutricional de los niños.

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
24	El centro realiza seguimiento y registro del desarrollo físico y nutricional del niño	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	1
		4 de acuerdo y	7%	11
		5 totalmente de acuerdo	91%	139

Grafica 24. Seguimiento -control físico y nutricional de los niños.

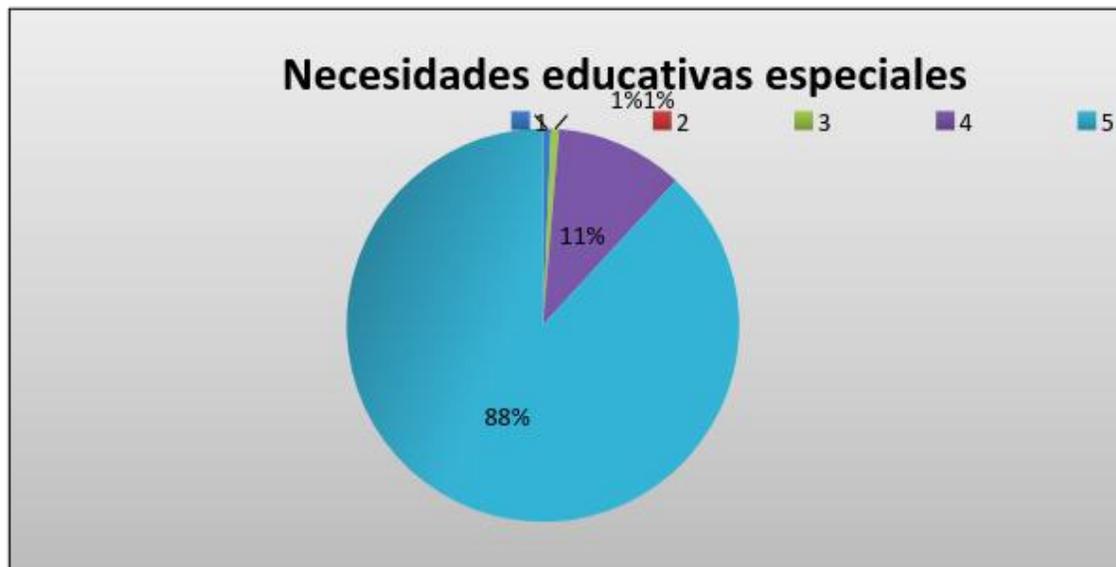


Análisis: El control físico y nutricional del niño está en constante seguimiento, según el 79%.

Tabla 25. Necesidades educativas especiales.

		RESPUESTA	PORCENTAJE	FRECUENCIA
25	El centro como espacio incluyente ofrece el servicio a niños con necesidades educativas especiales.	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo	1%	1
		4 de acuerdo y	11%	16
		5 totalmente de acuerdo	88%	134

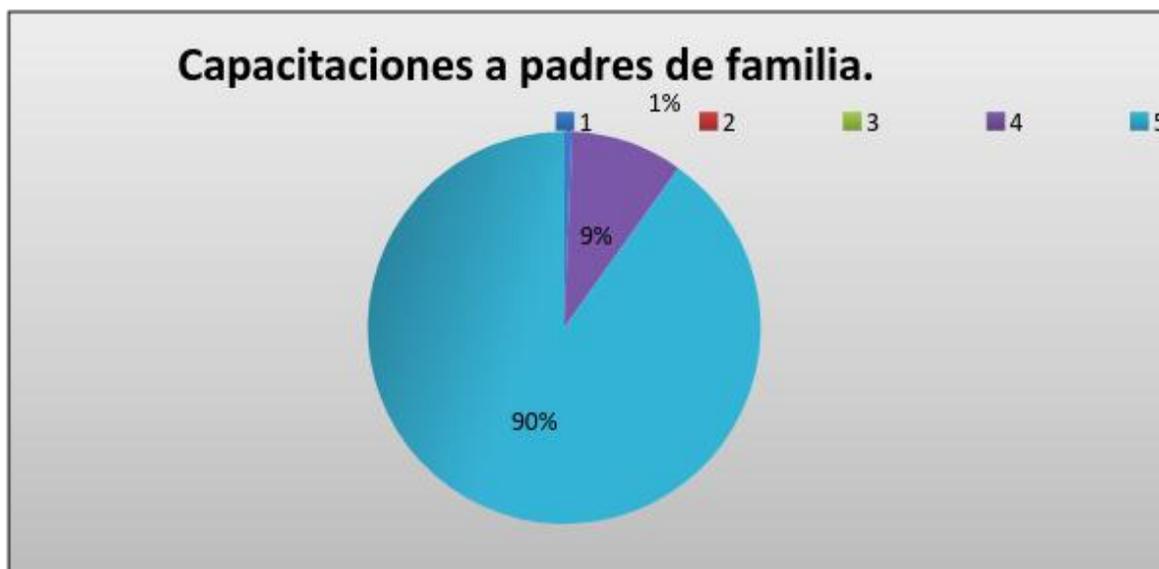
Grafica 25. Necesidades educativas especiales.



Análisis: El centro ofrece atención a niños con necesidades especiales en un 70%. Evidenciando con esto la respuesta oportuna y eficiente a las necesidades particulares de cada menor, en la búsqueda de su restablecimiento

		RESPUESTAS	PORCENTAJE	FRECUENCIA
26	Los padres de familia son invitados a capacitaciones, encuentro o talleres organizados por el centro.	1 totalmente en desacuerdo	1%	1
		2 en desacuerdo		
		3 ni de acuerdo ni desacuerdo		
		4 de acuerdo y	9%	14
		5 totalmente de acuerdo	90%	137

Grafica 26. Capacitaciones a padres de familia.



Análisis: En un 79% La Capacitación es constante a padres de familia.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1 Resultados

Función jurídica de los programas de cero a siempre, en el “CDI NUEVO AMANECER” DEL BARRIO Torcoroma, Cúcuta N/S.

El programa de cero a siempre desarrollado por la ley 1804 de 2016, desarrolla la intención del estado de generar una protección especial a la primera infancia, entendiéndose estos como los niños, niñas y mujeres en estado de embarazo, de los 0 a los 6 años de edad, ya que se determina como una edad fundamental para el desarrollo del individuo, en la cual de forma conjunta el estado organizará las instituciones y a la población a desarrollar una serie de procesos y estrategias para el desarrollo integral de los menores, situación que se está produciendo en el CDI Nuevo Amanecer, desde el desarrollo del programa educativo el cual se rige por los pilares planteados en la ley, de primera infancia, junto a un aporte nutricional y profesional que permiten de forma integral complementar el ejercicio de formación de los padres.

Como lo dispone la ley el desarrollo de la niña el niño tiene que ser de forma integral, esta es la razón por la cual a cada niño se le realiza un acompañamiento en su proceso de desarrollo desde un seguimiento físico y psicosocial, en su desarrollo normal en el medio que se les ha preparado logrando promoverlos más allá de la primer infancia, con el empleo de actividades la integración familiar, buenas prácticas de salud, deportes, alimentación balanceada, desarrollo emocional, buscando garantizar sus derechos. Desarrollando la seguridad alimentaria de los menores, desarrollándose adecuados hábitos alimenticios, y desarrollo de estilos de vida saludable.

Uno de los fines esenciales del estado es brindar protección especial a los niños en todos los aspectos que demanden, causa por la cual la familia, la sociedad y el estado han sido vinculados a esta responsabilidad, apoyados en los valores ciudadanos que ayuden a construir la virtud del individuo, y a formarlo como ciudadano participe y preocupado por el objeto estatal en el ejercicio de su deber ciudadano, ya que esto es lo que preservara la estructura de gobierno que se ha diseñado, ahora si bien es cierto que Aristóteles nos dice “ el estado solo tiene un solo y mismo fin, la educación debe ser necesariamente una e idéntica para todos sus miembros, de donde se sigue que la educación debe ser objeto de una vigilancia pública y no particular, por más que este último sistema haya generalmente prevalecido” (pág. 139), con esto Aristóteles plantea la su principio de igualdad en la nivelación de un mismo derecho para todos, al cual se puede acceder sin importar condición o restricción acabando con la discriminación, estado en el que todos de alguna forma pudiéramos ser iguales, encontrando como la norma desarrolla la educación inicial de los menores basándose en 4 pilares desde la norma, los cuales son el desarrollo de habilidades en el juego, el arte, la literatura, y la exploración de medio, como conjunto de habilidades propicias para el desarrollo del menor.

Es por esto que Colombia desde su preámbulo constitucional es un estado social de derecho el cual tiene como principios el respeto superior por los derechos y deberes consagrados en la misma, estableciendo el accionar que el estado deberá desarrollar para el cumplimiento de todas las garantías que el estado debe desarrollar, entendiendo que los derechos de los niños por tratarse de individuos que merecen una especial protección por su estado de indefensión serán superiores a los de los demás, por ello desde el artículo 44 constitucional se entra a establecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo que estos se extienden al desarrollo integral del mismo encontrando una gran cantidad de factores determinantes, como lo son la vida, la salud, la alimentación, la educación, la cultura y muchos otros factores que deben estar presentes en la vida del niño para su normal desarrollo.

El desarrollo legislativo que parte del artículo 44 constitucional no persigue otra cosa que el bienestar de los niños, niñas y adolescentes es por ello que la ley 1098 de 2006 busca “Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” (Ley 1098 de 2006). Entendiendo que la edad temprana es una de las más importantes en el desarrollo del menor, en la cual hay que garantizar una serie de factores como su seguridad alimentaria, la salud, condiciones de vida digna y todas aquellas condiciones mínimas que debemos garantizarles en un primer momento por el núcleo familiar.

Tratando de identificar los canales y medios de actuación del Estado con referencia a los menores de edad que se encuentran en un Estado de indefensión al exterior o interior del seno familiar, acciona las garantías mínimas que el Estado podría proporcionarle como garante superior del mismo, en especial del tema de seguridad alimentaria, fundamental en el tema de desarrollo de los mismos, que el Estado controla a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de sus defensores y comisarios de familia. Siendo pertinente identificar el marco legal accionante de estos centros de protección de derechos de niños, entendiendo sus funciones y alcance, junto con los medios de control que vigilan su funcionamiento todo con el fin de garantizar el deber superior que tanto Estado como ciudadanía debemos tener ante los menores de edad en especial con la primera infancia.

Razón por la cual el legislador desarrolla la ley 1804 de 2016, por medio de la cual pretende desarrollar las políticas públicas para el desarrollo integral de los derechos de la primera infancia, determinando las características y metodologías a emplear para la eficiencia de los programas. Dentro de estas políticas a desarrollar encontramos la política

de Cero a Siempre, manifestando la voluntad del Estado de asumir responsabilidades institucionales y planes estratégicos con el propósito de desarrollar la protección y desarrollo integral de la primera infancia encontrando en este término a los niños y niñas de 0 a 6 años de edad, los cuales deberán contar con una articulación de factores planteados por la norma, como lo son el entorno y los sujetos que le rodean y las condiciones que ambos deben desarrollar para el desarrollo de las garantías de los menores.

La política de Estado para el desarrollo de los programas de Cero a Siempre fundamentó sus principios en varias fuentes, por un lado tenemos a nivel internacional los principios contenidos en la Convención de los Derechos del niño, el cual realiza un importante cambio al reconocer los niños y niñas como sujetos de derechos, condición que se llega a materializar en el Estado Colombiano con la Constitución Política de 1991, donde se establecen los derechos fundamentales de los mismos, de la convención también se desarrolla el derecho superior del niño, el cual establece la superioridad de los derechos de los niños frente a los de los demás, queriendo decir con esto como en una controversia los derechos de los demás ceden ante los derechos de los niños.

Terminando generando el desarrollo de integralidad en el desarrollo del menor, estableciendo los derechos a la salud, la educación, la protección, los cuales se complementan con el área de desarrollo psicosocial, siendo derecho de los mismos el contar con el cariño y amor de su padres además de no recibir ningún tipo de discriminación. De igual forma la ley 1098 de 2006 establece los principios que deben desarrollar las actuaciones del Estado en la protección de los derechos de los menores, siendo relevantes el interés superior del niño, corresponsabilidad, solidaridad en las actuaciones de personas jurídicas en referencia a derechos de los niños o niñas.

Entendiendo la naturaleza jurídica de los políticas públicas a desarrollar en el cuidado de los derechos de los menores, se debe partir de la condición que estas deben

realizarse en el desarrollo integral del niño, el cual es definido como el proceso por el cual el niño o niña cuenta con los medios capacidades y potencial para desarrollar su identidad como individuo social, que aunque se plantea de forma general para todos termina siendo particular a cada individuo dependiendo de los actores y contexto donde se desarrolle, razón por la cual se requiere manejar a través de una política pública que permita garantizar el mismo derecho a toda la primera infancia (ley 1804 de 2016).

En lo anterior se puede determinar que la función jurídica de los programas de Cero a Siempre, busca fortalecer el rol institucional en el reconocimiento y protección de los niños y niñas de 0 a 6 años, en la garantía material que el Estado debe proporcionar a los menores en la búsqueda del desarrollo integral de los mismos.

Procedimientos y acciones del programa de cero a siempre que responden a garantizar los derechos de los niños en el “CDI NUEVO AMANECER” DEL BARRIO Torcoroma, Cúcuta N/S.

A través de los centros de atención de atención a la primera infancia se están logrando materializar, las disposiciones legales en referencia al cumplimiento del desarrollo de la primera infancia, por ello encontramos centros como el CDI Nuevo Amanecer, el cual cuenta con la infraestructura y talento humano para la atención de los niños y niñas en el cumplimiento de los criterios establecidos por la norma, organizados por el ICBF para el desarrollo integral de los fines del centro, el cual se ajusta a las condiciones de realización de la política Estatal de primera infancia la cual dispone el desarrollo de un ambiente sano, garantizando una adecuada nutrición, disponiendo de un entorno garantista de los derechos de los niños y niñas de la primera infancia en referencia a la integridad física, emocional y social, en uso pleno de sus derechos.

El ICBF tiene diseñadas rutas metodológicas para el funcionamiento de los centros de atención de la primera infancia desde el derecho que van a desarrollar, es así como se establecen los protocolos tanto para el funcionamiento administrativo como para el desarrollo de los servicios y derechos de los niños, entendiendo con esto, que el centro tiene su razón de ser en el desarrollo de los derechos del menor, y por ello orienta su funcionamiento y desarrollo en el cumplimiento de los mismos. Estableciendo desde la política de primera infancia como la atención debe cumplir con ciertos estándares, partiendo de la pertinencia de la atención que se brinde al niño o niña en el entendido que cada caso requiere de condiciones determinadas, las cuales deberán satisfacerse para desarrollar una atención oportuna y eficaz, apreciando que el CDI Nuevo Amanecer cuenta con instalaciones y escenarios aptos para la atención integral de las necesidades de la primera infancia en referencia a la atención, acceso a la educación, cuidado de la integridad física, desarrollo de la seguridad alimentaria y restablecimiento de derechos identificados.

El CDI Nuevo Amanecer maneja un componente llamado ambientes educativos y protectores que buscan que la infraestructura sea la adecuada para la atención integral, hoy en día el jardín cuenta con una infraestructura grande, en su mayoría a fin con los estándares que se exigen pero a la vez con muchos espacios vacíos y grandes a los cuales se les podría dar mayor uso para así lograr mejor atención a los niños, que aún no pueden acceder a este jardín ya que los recursos no alcanzan para todos los hogares, evidenciando que si bien se están desarrollando en forma plena los derechos de un grupo de niños, en los cuales se logra evidenciar un desarrollo integral, al realizarlo en condiciones garantistas de sus derechos, como lo son el desarrollo de entornos seguros en una atención integral, la cual se desarrolla desde la Ruta Integral de Atención, garantizando una adecuada nutrición en su cuidado, con el propósito de empezar una educación inicial.

La educación es un proceso pedagógico el cual se estructura para desarrollarse de forma permanente en los niños y niñas menores de 6 años, buscando desarrollar el potencial,

capacidades y habilidades de los niños y niñas, y en el caso del CDI Nuevo Amanecer, se emplean como lo dispone la ley 1804 de 2006, el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, como pilares para el desarrollo del proceso, junto con la familia como promotor de dicho desarrollo.

La falta de capacidad operativa y de desarrollo de infraestructura, está generando una población bastante considerable a la cual no se le están garantizando los derechos de la primera infancia, al no tener la capacidad para atenderlos en este centro, pero no es posible materializar el principio de la igualdad, con la cual todos pudieran contar con la prestación de un servicio de calidad, en el respeto y desarrollo de los derechos de la primera infancia, garantizando la continuidad y complementariedad de la protección de los derechos de la niñez desarrollado por el CDI Nuevo Amanecer.

El programa para el desarrollo de los derechos de la primera infancia ciertamente se está desarrollando con principios de calidad en el desarrollo de la prestación del servicio, pero al mismo tiempo está generando una vulneración por falta de la capacidad material del Estado para manejar la cobertura que la población necesita, es así como CDI el Nuevo Amanecer, llegan a tener una percepción de exclusividad en su ingreso ya que son muy pocos los cupos o capacidad que pueden desarrollar para toda la demanda que la comunidad necesita, evidenciando con esto, que si bien estos centros llegan a desarrollar de forma plena los derechos de la primera infancia de los menores, al mismo tiempo tienden a generar una ruptura en el principio de acceso al servicio, llegando a generar una imagen clientelista en el acceso a los servicios del centro, evidenciando la necesidad de aumentar la cobertura de los programas, para garantizar los derechos de los niños y niñas de la primera infancia a la comunidad en general y no al grupo afortunado, ya que romperíamos el principio de igualdad y generamos divisiones sociales en la población excluida.

El ICBF es la entidad responsable del cuidado y desarrollo de la primera infancia en el país, ya que posee el talento humano y materialización de criterios legales para la protección y desarrollo de los derechos de los menores de edad, siendo la entidad idónea para auditar el cumplimiento de los derechos de los menores de edad, en el entendido que de presentarse una vulneración es este quien debe ejecutar la ruta de restablecimiento del derecho según los criterios de la ley 1098 de 2006 y 1804 de 2016, ya que quien posee a través de los defensores de familia la capacidad para el diseño y ejecución de los programas de restablecimiento de derechos vulnerados de los menores.

El ICBF es quien fija los criterios para el desarrollo de los derechos de los menores, estableciendo toda la ruta operacional el CDI Nuevo Amanecer, para el desarrollo de los derechos de los mismos, en el entendido que este determina los límites de protección y vulneración de los derechos, entendiéndose con esto que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien cuenta con la potestad para el establecimiento e interpretación de los derechos de los niños y niñas. El desarrollo de los programas de la primera infancia proyectan un desarrollo integral de los derechos de los niños y niñas donde se involucra los agentes sociales, existentes como lo son la familia, la sociedad y el Estado como garantes de los derechos de los niños, por ello el acompañamiento en un primer momento de la familia es la materialización de la consolidación del primer anillo de cuidado del menor, su propio núcleo familiar.

Alcances del programa frente a la problemática infantil en la comunidad del “CDI NUEVO AMANECER” del barrio Torcoroma, Cúcuta N/S.

Se evidencia que la mayoría de padres pertenecen a un estrato socioeconómico bajo, evidenciando la respuesta del CDI en priorizar atención a los niños y niñas con más bajos recursos a través de la implementación de la Ruta Integral de Atención, la cual evidenciará las necesidades específicas del menor, la mayor parte de los representantes de

los niños tienen 1 hijo por núcleo familiar, situación particular, que podría evidenciar la presencia de hogares jóvenes o en formación, ya que por desarrollo cultural los hogares más pobres tienen un número plural de hijos, o se podría estar en presencia de un cambio de paradigma social frente a esta realidad. Considerando con esto cómo se está brindando cobertura en varios núcleos familiares al tener el cuidado de los derechos de los niños y niñas, en procesos como el inicio de la educación, la seguridad alimentaria, el cuidado de la integridad y el desarrollo integral del mismo, logrando una protección real de los menores de la comunidad, en el entendido de brindarle a los menores garantías legales mínimas establecidas para el desarrollo de la personalidad de los niños y niñas, de forma continua y progresiva.

El 70% de las madres son las que están en representación de sus hijos en el hogar infantil, constituyéndose como la guardiana de su núcleo familiar, pero también se evidencian algunos abuelos sustituyendo los padres, el 74% de las madres se desempeña laboralmente en el hogar, (ama de casa), evidenciando el informalismo como medio de sustento de estos hogares, la accesibilidad al jardín se considera buena, para el 88% de los padres entrevistados que así lo confirman, dando un resultado positivo para el estudio de necesidad que se realizó para la construcción del CDI Nuevo Amanecer, en su etapa de planificación. Los padres de familia realmente consideran estar recibiendo una atención integral en el cuidado de sus hijos, el cual se presta de forma oportuna y diferencial, ya que el CDI Nuevo Amanecer, se establece como agente transformador de la comunidad, al restablecer y proteger derechos de los niños y niñas en la primera infancia, de forma continua, constituyéndose como referente en la materia, configurándolo como un centro en el desarrollo pleno de la política pública de Cero a Siempre.

En la ejecución de actividades que favorecen a los niños las instalaciones se ajustan a las necesidades, según el 89% de los padres entrevistados, los padres se sienten conformes con las instalaciones que posee la entidad, situación que genera confianza para los padres

de familia, los espacios destinados para la recreación y deporte del niño son adecuados para el 87% de los padres entrevistados. El CDI cuenta con instalaciones excelentes, los alumnos agradecen por tener el complejo, situación que se evidencia en la demanda de nuevos cupos cada periodo,

según el 69% de los padres entrevistados los horarios se ajustan a las necesidades de los mismos, para muchos excede las expectativas del horario de atención ya que muchos centros de similares características funcionan en jornadas más cortas a las desarrolladas por el CDI , el personal que atiende el hogar es suficiente según el 88% de los para entrevistados, en general los padres están satisfechos con la cantidad de personal que desarrollan los derechos de los niños, evidenciando con esto condiciones normales de atención y funcionamiento, además de una atención más personalizada a la esperada, el 90% de los padres entrevistados están de acuerdo con que el personal que atiende sus hijos está calificado para esta labor, generando una buena imagen del talento humano con el que cuenta en centro y la confianza que han logrado transmitir a la comunidad.

La creación del hogar infantil como medida de protección y cuidado de los niños, es acertada con el 91% de los padres entrevistados, siendo evidente la necesidad que tenía el sector sobre un centro de protección de derechos como se ha constituido el CDI, los padres manifiestan que hay una constante supervisión al hogar por parte de las directivas, en el 86% de los entrevistados, queriendo decir con esto que en el imaginario de los padres el centro es constante supervisando en el desarrollo de las funciones que debe desarrollar, condición que se configura como garantía para el desarrollo óptimo de las funciones del CDI

La atención igualitaria en los niños del hogar prima por encima de todo tipo de discriminación, con el 93% de los entrevistados, dejando en evidencia el desarrollo del principio de igualdad, desarrollando los derechos de los menores desde este principio. La

participación de los padres en las decisiones que involucran a sus hijos es relevante para el hogar, según el 93% de los entrevistados, evidenciando procesos de retroalimentación entre el centro y los padres de familia en el desarrollo de los intereses de los menores.

4.2 Discusión

Partiendo de una serie de principios como lo son la protección integral, la corresponsabilidad, el interés superior del niño, niña o adolescente, determinados como criterios para el desarrollo de las necesidades y derechos de los mismos, de esta premisa evidenciamos fallos en los responsables de su cumplimiento, empezando por la familia como institución primaria tal como la define nuestra constitución política en su artículo 42 “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”, partiendo de esta concepción entendemos que esta nace de la autonomía de las partes, queriendo decir con esto que su conformación es la decisión del o los individuos para conformarla, habiendo realizado un análisis sobre la responsabilidad del núcleo familiar entendemos que es el primer esquema de protección, y de desarrollo del menor, siendo una responsabilidad determinada por la ley en un intento por recuperar a la familia como núcleo básico de la sociedad.

La ley 1804 de 2016, es una carta de navegación para el desarrollo de los derechos de los niños y niñas ya que establece los criterios que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, les determina para el desarrollo de la interacción de los niños, evidenciando un desarrollo integran en el CDI Nuevo Amanecer, el cual les brinda seguridad alimentaria, brindando 4 comidas diarias las cuales están desarrolladas por un contenido nutricional específico, evidenciando la planeación y desarrollo de criterios con fines y metas específicas, educación, deporte, atención, el personal brinda afecto, logrando desarrollar las políticas de cero a siempre de forma efectiva.

Una apreciación relevante del CDI Nuevo Amanecer es el desarrollo de la calidad de los servicios que presta, no encontrando a simple vista vulneraciones en los derechos de los niños y niñas, pero generando una crítica al excelente trabajo realizado entre las diversas entidades que administran he impulsan estos centros, la capacidad de este centro es bastante limitada, muchos niños no están teniendo la oportunidad de obtener un centro de cuidado y desarrollo que promueva de forma integral sus derechos, por ello es indispensable pensar en replicar estos centros o en aumentar su capacidad operativa, logrando llegar a muchos las niños.

Desde la Constitución de 1991 se establece el carácter superior de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, dividiendo la responsabilidad entre familia, sociedad y estado, pero estableciendo al estado como garante superior de los mismos, además el legislador en la necesidad de empezar a diferenciar las diversas etapas de la niñez genera la ley 1804 de 2016 la cual va dirigida a los primeros años de vida y los cuidados especiales que estos requieren

La primera infancia es un sujeto de especial protección para el mundo globalizado, por el hecho de ser parte de la especie humana tiene garantizada la búsqueda de la protección de los derechos humanos, y al referirse de los primeros año de vida en los cuales se desarrolla un claro nivel de indefensión, las diferentes legislaciones han desarrollado medidas de protección especial e integral

5. CONCLUSIONES

Colombia como país está fallando en la protección de los derechos de los menores, son varios los fenómenos sociales negativos que encontramos en la sociedad, partiendo de las familias que ejercen una mala posición de garante sometiendo a los menores a condiciones de inseguridad y desprotección que ha desencadenado en casos de explotación laboral, abuso sexual, reclutamiento, indigencia y demás tipos de actividades delictivas donde el menor de edad termina siendo un recurso operacional de los actores al margen de la ley o simplemente cayendo en un estado de abandono generando indigencia. Esto es una realidad no es un imaginario diariamente vemos en las calles un gran número de menores de edad fuera de su seno familiar en actividades no propias de su crecimiento y sin las debidas protecciones o mínimos de los cuales deberían disfrutar, evidenciando por un lado la falla de la familia como institución de formación ya sea por abandono o siendo directamente responsables del accionar no adecuado de estos menores, si bien en un orden jerárquico debemos responsabilizar al estado quien en últimas es el garante superior de los derechos de los mismos, evidenciando una baja capacidad del Estado en la materialización del cuadro normativo o sencillamente un desinterés del mismo por este grupo poblacional, siendo válido analizar si es el Estado en su accionar el que está fallando o el legislador en las herramientas que le está brindando.

Un análisis del CDI Nuevo Amanecer evidencia el problema del Estado, el cual configura la baja capacidad material del mismo para desarrollar las disposiciones legales del legislador ha desarrollado, ya que se crea un contraste entre la protección de los derechos de la primera infancia en un centro como El CDI de estudio, donde la calidad del servicio prestado puede exceder las expectativas de los usuarios, pero al mismo tiempo evidenciamos otros centros con denuncias por la ineficiencia de sus servicios, poniendo a los menores en posiciones fuentes de peligro, junto con los casos de vulneraciones que evidencia la sociedad y el fenómeno de los niños en la calle desarrollando formas de

violencia que no deberían afrontar, siendo necesario un fuerte ejercicio de reflexión acerca de las necesidades reales de la sociedad actual,

Colombia es un Estado social de derecho el cual tiene como fundamento el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en su Constitución Política conforme su preámbulo, por tal motivo establece ciertos deberes a sus instituciones para el logro de estos y los cuales permitan el efectivo cumplimiento a la normatividad existente, aunado a lo anterior en su artículo 44 enfatiza que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, esto genera que se tenga a los niños, niñas y adolescentes como personas de especial cuidado.

Por lo antes expuesto es de vital importancia que los niños, niñas y adolescentes como eje fundamental del territorio colombiano y el futuro de la nación, se les cumpla de forma integral todos sus aspectos en protección, salud, educación, nutrición; atendiendo que son sujetos de derecho en el orden constitucional y lo normado en la ley 1098 de 2006, la cual tiene por finalidad

“Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”. (ley 1098, 2006)

En los primeros cinco años de vida el desarrollo del sistema central es más rápido, las condiciones en el entorno a las cuales niños y niñas están expuestos en los primeros años influyen en la formación del cerebro en desarrollo inicial, por tal motivo es indispensable crear estrategias y acciones que coadyuven a fortalecer la crianza de los niños y niñas, generando entornos responsables con excelentes condiciones en cuanto a aprendizaje, alimentación y salud.

De igual forma, el desarrollo de los niños y niñas depende del contexto en que crecen, una adecuada nutrición, el acceso oportuno a servicios de salud, una constante

estimulación educativa y un ambiente de diálogo, afecto y participación desde los primeros años de vida, son aspectos que influyen en sus capacidades y habilidades. Por ende, las complicaciones en la gestación, en el parto y enfermedades evitables o fácilmente curables como las debidas a la falta de higiene y al ambiente malsano, pueden cortar vidas o limitar para siempre las capacidades de una persona. El trato amoroso, el estímulo a aprender por medio de la palabra y el juego, fortalecen la salud de los niños y niñas (Duarte, 2010).

Teniendo en cuenta lo antes mencionado respecto con los niños, niñas y adolescentes vienen presentando una precaria situación y violación de sus derechos atendiendo la situación de los niños en el país tiene una dimensión trágica, de acuerdo al boletín número 7 de atención integral a la primera infancia de cero a siempre. Pero, en contraposición a lo anterior y como solución a la problemática que se presenta en los niños, niñas y adolescentes el estado colombiano ha creado, liderado y ejecutado programas para la primera infancia y que permitan la protección integral de los mismos, atendiendo lo expresado por el Ministerio de Educación, “en los primeros años de vida, una atención oportuna y pertinente tiene efectos de gran impacto para los niños y las niñas”.(Ministerio de educación).

Es por ello que cuando se hace alusión a la formación integral, se trata de abarcar desde un contexto pleno, que parte desde antes del nacimiento y después de este, se precisa que el infante se le debe brindar la protección y cuidados necesarios en la salud, alimentación, la creación de lazos afectivos, seguridad en el entorno, fortalecimiento de capacidades, cualidades, potencialidades y el inicio de una estructuración amplia y firme de la personalidad a través de herramientas que permitan la formación de una entidad y autonomía segura, recordando el juego como parte fundamental en la metodología de aproximación a los menores (Zorrilla, 2008).

Por lo tanto, el reconocimiento de los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia es cada vez mayor, tanto en el ámbito internacional, como nacional, a nivel gubernamental y entre la sociedad civil. Las

inversiones durante este período de la vida no solo benefician de manera directa, sino que sus réditos se verán en el transcurso de la vida, así como en el largo plazo beneficiando a la descendencia de esta población, haciendo de estas inversiones auto-sostenibles en el largo plazo y de máximo impacto.

6. RECOMENDACIONES

Se debe solicitar al ICBF el aumento de la capacidad y cobertura de centros de atención como similares a la experiencia desarrollada al CDI Nuevo Amanecer, ya que se constituye como una fuente de protección material para los derechos de los niños y niñas.

Las universidades deben desarrollar desde su ejercicio de implementación normativo, proyectos para la materialización de los deberes estatales en referencia a los derechos de los menores de edad.

Es importante tener una línea de comunicación directa entre padres e instituto que permita llegar a identificar las necesidades reales de la comunidad, que el centro pueda llegar a desarrollar en el marco de sus capacidades.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea de la Sociedad de Naciones Unidas (1924). Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. 24 de septiembre de 1924.

Código de la Infancia y la Adolescencia . Ley 1098 de 2006. Bogota, 8 noviembre del 2016 : © UNICEF, Oficina de Colombia Bogotá, D.C., Colombia. 2007.

Colombia, Congreso de la República. Constitución Política de 1991. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

Colombia, Congreso de la República. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.

Colombia, Congreso de la República. Ley 12 del 22 de enero de 1991. Diario Oficial No. 39640 de enero 22 de 1991.

Colombia, Congreso de la República. Ley 1295 del 6 de abril de 2009. Diario Oficial No. 47.314 de 6 de abril de 2009.

Colombia, Congreso de la República. Ley 294 del 16 de julio de 1996. Diario Oficial No. No. 42.836, de 22 de Julio de 1996.

Colombia, Congreso de la República. Ley 670 del 30 de julio de 2001. Diario Oficial No. 44.503, de 30 de julio de 2001.

Colombia, Congreso de la República. Ley 679 del 3 de agosto de 2001. Diario Oficial No. 44.509 de 4 de agosto de 2001.

Colombia, Congreso de la República. Ley 704 del 21 de noviembre de 2001. Diario Oficial No 44.628, de 27 de noviembre de 2001.

Constitucion Politica de Colombia, Bogotá, 1991.

Convención sobre los Derechos del Niño, Observación General N.º 7, 2005, Realización de los derechos del niño en la primera infancia , CRC/C/GC/7/Rev.1, 20 de septiembre de 2006. (<http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/GeneralComment7Rev1.pdf>. Fecha de la consulta: 25 de enero de 2012).

Convención sobre los Derechos del Niño, Observación General n.º 9, 2006, Los derechos de los niños con discapacidad, CRC/C/GC/9, febrero de 2007.

Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York, Naciones Unidas, 1989.

Croce, A. (1999). Políticas Públicas de educación: Estado y ONGs. *Colección*, 7 (11), 187-197.

Durán, E. y Valoyes, E. (2011). Perfil de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental en Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7 (2).

Espinoza, O. (2009). Reflexiones sobre los conceptos de “política”, políticas públicas y política educacional. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 17 (8).

La Convención de los Derechos del Niño veinte años después de Ligia Galvis Ortiz

Ministerio de Educación Nacional (2009). *Desarrollo infantil y competencias en la primera infancia*. Bogotá: MEN.

Ministerio de la Protección Social / Ministerio de Educación Nacional / Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2007). *Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Revista infancia adolescencia y familia; año 2006; disponible en: [Pttp://www.redalyc.org/pdf/769/76910103.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/769/76910103.pdf)

Revista infancia adolescencia y familia; año 2006; disponible en: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/14260>

Revista infancia adolescencia y familia; año 2006; disponible en: <https://ideas.repec.org/p/col/000089/007605.html>

Revista infancia adolescencia y familia; año 2006; disponible en:

<https://ideas.repec.org/p/col/000089/005854.html?iframe=true&width=80%&height=80%>

8. ANEXOS

Anexo 1. Operacionalización de Variables o Categorización

Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Fuente	Tecni
Analizar jurídicamente la estructura de ejecución y cobertura del programa de Primera Infancia en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer del Barrio Torcoroma de Cúcuta.	Reconocer la Función jurídica de los programas de cero a siempre, en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer, barrio Torcoroma del municipio de San José de Cúcuta.	Asistencia Alimentaria	Políticas de primera infancia	Análisis documental: Matriz de análisis
	Conocer los procedimientos y acciones del programa de cero a siempre que responden a garantizar los derechos de los niños en el el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer, barrio Torcoroma del municipio de San José Cúcuta.		Políticas de primera infancia Marco jurídico colombiano	Análisis documental: Matriz de análisis
	Determinar los alcances del programa frente a la problemática infantil en la comunidad del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuevo Amanecer, barrio Torcoroma del municipio de San José Cúcuta.		Políticas de primera infancia Marco jurídico colombiano	Análisis documental: Matriz de análisis

Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados.

IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA, FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Macroyecto Institucional

ENCUESTA A USUARIOS DEL CDI U HOGAR INFANTIL

Guión de Entrevista

Buenos días.

Con el propósito de determinar los alcances del programa frente a la problemática infantil en la ciudad de Cúcuta, en cada centro.

CARACTERIZACIÓN Y CONTEXTO (a discreción del informante)

Sisben: _____ Edad: _____
 Relación o vínculo con el NNA que atiende el centro: _____
 No. de hijos: _____ Edades: _____
 Condición laboral: _____
 Ingreso promedio mensual: _____

FRENTE AL CENTRO

Señale el grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones: (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo y (5) Totalmente de acuerdo

	1	2	3	4	5
1. La ubicación del Hogar/CDI es de fácil acceso					
2. Las instalaciones del Hogar/CDI se ajustan a las necesidades para la ejecución de actividades académicas que favorecen el desarrollo de los niños.					
3. El centro cuenta con espacios adecuados para el desarrollo de recreación y deporte					
4. El horario de atención se ajusta a las necesidades del padre de familia					
5. El centro cuenta con personal suficiente para la atención de los niños					
6. El centro cuenta con personal calificado para la atención de los niños					
7. La creación del centro fue una acertada decisión para ayudar a la protección y cuidado de los niños del sector					

FRENTE AL SERVICIO

	1	2	3	4	5
8. Existe constante supervisión, por parte de los directivos frente a la dinámica y el personal del centro.					
9. El trato prestado por parte del personal del Centro es adecuado para los niños					
10. Los niños son atendidos de manera igualitaria, sin ninguna discriminación					
11. El centro ofrece la oportunidad de participar e involucrarse en la toma de decisiones frente a actividades con los niños					

IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA, FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Macroproyecto Institucional

12. El centro atiende de manera ágil y atenta las peticiones, queja y reclamos de la comunidad en general						
13. El centro crea oportunidades para que los padres de familia se involucren en las actividades de sus hijos						
14. El centro proporciona a los niños una balanceada alimentación						
15. El centro ofrece una pertinente educación						
16. Las actividades desarrolladas en el centro son acordes a la edad de los niños						
17. Se informa a los padres de familia, a de manera oportuna, las novedades de los niños.						
18. El centro realiza seguimiento y registro del desarrollo físico y nutricional del niño						
19. El centro como espacio incluyente, ofrece el servicio a niños con necesidades educativas especiales						
20. Los padres de familia son invitados a capacitaciones, encuentros o talleres organizados por el centro						



IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA, FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Macroproyecto Institucional

ENTREVISTA A DIRECTOR DE CDI U HOGAR INFANTIL Guion de Entrevista

Buenos días.

Con el propósito de Analizar jurídicamente la estructura de ejecución y cobertura del programa de primera infancia en Colombia, se ha iniciado un ejercicio investigativo, que tiene fines netamente académicos. En esta ocasión le invitamos a participar en esta entrevista que tienen como objetivo Conocer los procedimientos y acciones del programa de cero a siempre que responden a garantizar los derechos de los niños en los distintos centros de atención a la primera infancia de la ciudad de Cúcuta.

De antemano agradecemos su colaboración.

CARACTERIZACIÓN Y CONTEXTO (a discreción del informante)

Nombre: _____ Cargo: _____
 Tiempo en el cargo: _____
 Formación: _____ Edad: _____

FRENTE AL CENTRO

1. ¿Cuál es la capacidad del centro y cuantos niños se atienden, en este momento, en el centro que usted dirige?
2. ¿Al momento de la implementación del centro, o cambio de las políticas, el ICF le suministra información y direccionamiento pertinente?
3. ¿Qué protocolo o requisitos se debieron cumplir para da apertura al centro?

FRENTE AL SERVICIO

4. ¿De qué manera el centro involucra en sus acciones las necesidades del sector?
5. ¿Recibe asistencia permanente del ICBF u otras entidades que puedan favorecer la ejecución de sus actividades con los niños (nutrición, salud...)
6. ¿Cómo y quién determina la asistencia alimentaria a los menores?
7. ¿Quién se encarga de la manipulación de alimentos y como se selecciona este personal?
8. ¿Bajo qué elementos se diseña el componente académico que se ejecuta en las actividades con los niños?
9. ¿Cómo se vinculan a los padres de familia a la dinámica del centro?

IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA, FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES
 Macroproyecto Institucional

ANÁLISIS DOCUMENTAL
 Matriz de análisis de discurso

OBJETIVO:

Reconocer la Función jurídica del Programas Atención Integral a la Primera Infancia

	Entidad que direcciona	Función	Principios	Objetivos	Modalidades	Acciones	Responsables	Condiciones y acciones básicas que el prestador del servicio	Otras especificaciones
Atención Integral a la Primera Infancia PAI	Ministerio de educación Nacional								
Programa Atención Integral a la Primera Infancia PAPI	ICBF								
De cero a siempre	Gobierno Nacional								



Anexo 3. Acta de Validación

ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

El docente tutor del proyecto investigativo **Dra. Andrea Aguilar Barreto** en su calidad de experto disciplinar, se permite dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA, FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN EL CDI NUEVO AMANECER EN EL BARRIO TORCOROMA, CÚCUTA NORTE DE SANTANDER** ., de los estudiantes: **WILMER ALIRIO SILVA CHIA, ANA KARINA SUAREZ DEVIA, LEONARDO ALFONSO BARRERA TORRADO, JENIFFER CAROLINA TRUJILLO VILLAMIZAR**, del **10 Nocturno** semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Matrices de análisis documental
2. Línea de Tiempo

En constancia se firma a los 13 días del mes de Septiembre del 2017.



Dra. ANDREA AGUILAR BARRETO
TP. No. 278031 del Consejo Superior de la Judicatura
Docente Tutor